

5

Año 1870

Ayuntamiento de Vicálvaro.

Libro de Seriones.

744

744





Señor numero 1.

Ordinaria.

Los que asistieron.

- D.º Matias Sanz: Alcalde.
- » Cipriano Lopez: Procurador.
- » Juan Galea:
- » Feliciano Pimentel: Regidor.
- » Dionisio Pimentel: D.

En la Villa de Vicálvaro a  
Seis de Enero de mil ochocientos  
setenta y Nueve en la Sala  
Capitular de la Casa Consue-  
rial los Señores del Ayuntamiento  
lo populado con objeto de cele-  
brar sesión Ordinaria, he-  
bida que fue leida y aprobada

el acuerdo y nombrado el borrador de las anteriores por el Sr.  
Presidente se dio cuenta de una Certificación que  
permite el Sr. Vice-Presidente de la Junta local de  
Instrucción primaria de la cual resulta haber sido  
poco o mejor dicho nada satisfactorio el resultado  
de los exámenes de las niñas, y se indica, se publica la  
falta de moralidad de la profesora, y el descontento de las  
madres de las jóvenes asistentes. Entesado sus meritos acordaron  
se forme expediente gubernativo en el cual se examinen las  
madres de familia sacadas a la suerte de entre las que  
tienen hijas que asisten a la maestra y teniendo a la vista  
una lista suministrada por la profesora, nacido en un  
bombo sus nombres sacados bien fueren los de

- D.º Maria Martin.
- » Aquilina Orabaca.
- » Maria San Jose.
- » Josefa Segura.
- » Julia del Valle.
- » Prudencia del Rio.
- » Dominga de las Canoas.
- » Antonia San Juan.
- » Victoria Huérfano.
- » Rosa Orabaca.

Bien se acordó que esta información se rube por el Sr. Alcalde, dando cuenta al Ayuntamiento luego de ultimada.

En seguida el Sr. D. Regidor Encargado de la Policía Urbana, se acordó condonar a un gijón publico que existe en un rincón de la casa Comisaría y su frente principal, lo cuyo fin se haga obra de fábrica que le haga desaparecer del todo. El libro y sin que el coste de la obra exceda de cinco reales, que se pagaran del artículo tercero capitulo primero del presupuesto de gastos.

Luego el mismo Sr. Regidor, falco se propuso hacer una obra en los veinte faroles del alumbrado publico de este publico, que consista en fijarlos sobre la cupula, y ombretes de latón a fin de evitar que sobre el agua tora tor que la experiencia ha demostrado que por tal circunstancia las noches de Niebla se apagar la luz; así se acordó por unanimidad y que sin más el gasto de veinte reales, se pague del artículo cuarto del capitulo segundo del presupuesto de gastos.

Después la propuesta del Regidor D. Felipe de Similla, encargado de la Camarera y Camarero vecinal, y constanding a todos los tres presentes, el mal estado en que se encuentra la Camarera que conduce a Madrid lo cual es vecinal se acordó que por ahora se acopien los muebles y cosas de quijo pedernales en el punto llamado cuesta de la Ulla pagando.

el qual que noche de acuerdo de escritura recibida  
del artículo segundo capitulo cuarto del pliego  
de ingreso.

Se acordó autorizar a D. Joaquín Solís un  
año de Madrid para que presentando en la Dirección  
de Hacienda pública de esta Provincia, recibo de la misma  
los libramientos de las cantidades que correspondan a los  
dos tercios parte del ochenta por ciento y pueda presentarse  
en el Ayuntamiento de la inscripción de las mismas  
clase que por la Dirección de la Deuda se hubieran con-  
tado y de los intereses que tuviere asignados.

Por último se acordó autorizar al mismo  
D. Joaquín Solís para cobrar de dicha Dirección de  
Hacienda pública de la Provincia, la cantidad de  
cantidades que en este Ayuntamiento se abonar en el  
concepto de carga de Justicia por las Alcabalas en-  
jeneradas por la Corona.

Con lo cual y no habiendo más asun-  
to de que tratar se terminó la sesión que firmo-  
nan sus mercedes Verdad =

Mariano Daura      Juan Baltista  
Eduardo López Daura      María Perillón  
Joaquín Dávila Martín  
Señalado

Se acordó que esta información se reciba por el Sr. Alcalde, dando cuenta al Ayuntamiento luego de ultimada.

En seguida el Sr. Regidor encargado de la Policía Urbana, se acordó conceder a un giteño publico que existe en un rincón de la Plaza Comitorial y su frente principal, la cuyo fin se haga obra de fábrica que le haga desaparecer o sea borrar el libro y sin que el coste de la obra exceda de cinco reales, que se pagaran del artículo tercero capitulo primero del presupuesto de gastos.

Luego el mismo Sr. Regidor solicitó permiso para una obra en los veinte faroles del alumbrado publico de esta public, que consiste en fijarles sobre la capula, sombreros de lino de fin de cortas que sube el agua toda vez que la experiencia ha demostrado que por tal circunstancia las noches de Niebla se apagan la luz; así se acordó por unanimidad y que sin más el gasto de veinte reales se pague del artículo cuarto del Capitulo segundo del presupuesto de gastos.

Después la propuesta del Regidor Sr. Filadelfo Pinilla, encargado de la Camarera y Camareros vecinales, y visitando a todos los tres puntos, el mal estado en que se encuentra la Camarera que conduce a Madrid la cual es vecinal, se acordó que por ahora se adopten los mismos cargos de quijos pedernales en el punto llamado cuesta de la Ulla pagaderos.

el qual que no he de acord de interceder acauso  
del articulo segundo capitulo cuarto del preloquio  
de ingresos.

Se acordó autorizar a D. Joaquín L'oclie un  
uno de Madrid, para que presentando en la Real Caxa  
de Hacienda publica de esta Provincia nueva de la misma  
los libramientos de las cantidades que correspondan a las  
dichas tercias parte del ochenta por ciento y pudiesen pesterse  
con el este Ayuntamiento de la inscripción de las mismas  
clase que por la Direccion de la Deuda se hubieran con-  
tado y de los intereses que tuviere asignados.

Por ultimo se acordó autorizar al mismo  
D. Joaquín L'oclie, para cobrar de dicha Real Caxa de  
Hacienda publica de la Provincia, la cantidad de  
cantidades que se este Ayuntamiento se abonar en  
concepto de carga de Justicia por las edicabales en-  
jeneradas por la Corona.

Con lo qual y no habiendo mas asunto  
de que tratar se termino la sesion que firmo-  
ran sus mercedes Certifico =

Matias Ponce

Juan Balista

Cipriano Lopez Duz

Maria Perillo

Jeronimo Jimena Martin

Se. Adelphi Walling

Sesión número 2.

Ordinaria.

Y los que asistieron.

- Sr. Matías Lanza. Presidente.
- 1.º Cipriano Lopez. Sindico.
- 2.º Juan Galeote.
- 3.º Hilario Pinilla. Regidor.
- 4.º Dionisio Pimilla.

En la Villa de Vicálvaro a los trece de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Reunión en la Sala Capitular de la Casa Comunal de los Vtos del Ayuntamiento de esta villa para celebrar sesión ordinaria habiéndose que fue leído y aprobado el borrador de la

anterior q<sup>ta</sup> se extendió y firmó por el Sr. Presidente se dio cuenta del expediente iniciado a virtud de lo acordado en la Sesión número cuarenta y dos de los años últimos sobre construcción de la Carretera de la Estación de la M<sup>ta</sup> J<sup>ca</sup>, de cuyo expediente resultó q<sup>ta</sup> según el informe de la Dirección Provincial de Obras públicas provinciales y Municipales, de coste de la obra ascendente de tres mil quinientos ochenta y cinco cuerdos, habiendo sus señores acordaron que con objeto de que esta cuenta se deude con acuerdo de vecindario se celebre a las once de la mañana del próximo Domingo sesión extraordinaria a que comparezcan la mayor parte de los vecinos en objeto de acordar si la obra se o no combina, y en su caso modos y formas de llevarla a cabo quedando encargados de Sr. Alcalde de hacer la citación por papoleta a personas.

En seguida se dio cuenta del exped<sup>to</sup> seguido p<sup>or</sup> la provisión de la plaza de Alcaide de J<sup>ca</sup> de este Ayuntamiento, y visto no se han presentado más solicitudes que las de Esteban Moyano y Manuel Davila Villanor, teniendo en cuenta





- D. Leonardo Villanar.
- " Toré Dávila Aguado.
- " Maximino Moreno.
- " Pedro Hirulla Rodrigo.
- " Juan Cayuela Grao.
- " Antonio Ferreras.
- " Antonio Comens.
- " Carlos Conti.
- " Gólegomo Marco.
- " Casimiro de Diego.
- " Toré Villanar.
- " Tomás Perens.
- " Genaro Camacho.
- " Madrid Perens.
- " Anastasio de Madrid.
- " Melitón Castonero.
- " Roman Galeras.
- " Esteban Casuay.
- " Maximino Ferreras.
- " Toré Dávila, Justo.
- " Luis Gaerz.
- " Andrés Ferreras.
- " Andrés Pratacal.
- " Mateo Sanz.
- " Jorge Antolin.

Vecinos

Mucho y en virtud de cita-  
 ción por papelada apue-  
 riva que se pasó con  
 real de veinte y cuatro  
 horas de antelación, con  
 objeto de celebrar Sesión  
 Extraordinaria, habiéndose  
 que fue después de visto  
 que apenas de su habet  
 asistido algunos de los  
 citados se hallan re-  
 presentados todas las  
 clases de la población,  
 leído y aprobado el  
 contenido del acta ante-  
 rior que se leyó y  
 firmó luego que por  
 mi de feo del orden  
 del Alcalde se leyó el  
 expediente que se sigue  
 sobre construcción de la  
 Cambrera vecinal q.  
 dirija a la Estación de  
 Ferro-Carril, u. S.  
 Dicho se tomando la

plalabra se atendió en consideraciones, acerca de la  
 utilidad y necesidad de la obra, y sobre los medios de  
 llevarla a cabo, y discutido de punto, por unanimidad  
 se acordó =

Que siendo conveniente y de absoluta necesidad, se  
 construya la Cambrera vecinal que naciendo en la plaza  
 pública de este Pueblo muera en la puerta de la Estación  
 de la vía férrea del mismo, solicitándose al  
 efecto autorización de la Ilmo. Diputación Foral =

Discutiéndose todos los medios con que se puyen  
 Ayuntamiento de Madrid

La misma podrá contar para los gastos de la ejecución  
construcción, se reconoce por unanimidad que no dispu-  
na de recursos ordinarios p<sup>o</sup> dicho objeto, y si solo para  
las atenciones del presupuesto: en su virtud determinamos  
que los cuatro mil cuerdos, que se supone constarían las  
obras se tomen de préstamo con un interés que no exceda  
de nueve por ciento anual, bajo las bases sig<sup>tes</sup>.

Primera: Que la expresada suma de cuatro mil cuer-  
dos, deuen emitirse en acciones de cinco, y reintegrarse  
en cuatro años, amortizando mil cuerdos en cada uno  
de ellos =

Segunda: Que admitida esta propuesta por el Ayun-  
tamiento habia de recibir la superior aprobación de la  
Ilema Diputación Pro<sup>o</sup> como garantía p<sup>o</sup> los que se  
cubren de anticipo, y =

Tercera: Que las cantidades deducidas p<sup>o</sup> amorti-  
ción del Capital y pago de los intereses durante cada  
en el año deban consignarse en el presupuesto mu-  
nicipal ordinario en cada uno de los años económicos  
siguientes =

Disputada con detención las anteriores propuestas  
por los individuos de Ayuntamiento, y todo lo referido pre-  
ter fue aceptado por unanimidad, considerando muy  
util y ventajoso a los intereses locales y de fidei comi-  
tado, ven que con los que se cobran por los bienes de propios  
vendidos podrá atenderse con algún desahogo a la am-  
ortización de la suma anticipada e interés que se debe pagar  
y que a fin de conseguir la garantía que se desea y p<sup>o</sup>  
a este respecto todo el consistorio local se remita copia au-  
tificada a la Ilema Diputación Provincial p<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
si lo juzga oportuno se lea dar la superior y nece-  
saria aprobación.

Sego se propuso por varios, y se acepto  
por unanimidad el que se significase a la Ilema Diputa-  
ción Pro<sup>o</sup> el interés y combeniente que resultan de q<sup>o</sup>  
las obras se verifiquen por admon<sup>o</sup> con preferencia

a la Subasta en atencion a que por este medio podrian  
 reportarse beneficios y economias tanto por dar trabajo  
 a los numerosos jornaleros del Doble que hoy se hallan  
 en la mayor miseria quanto por que hay muchos vecinos  
 que por evitar en la parte posible gastos que habian de  
 recaer en su perjuicio se han ofrecido voluntariamente  
 contribuir algunos dias con sus personas carron y caballe-  
 rias gratuitamente a las expedidas obras todo lo que  
 podria utilizarse de hacendat por admas.

Antes de terminarse la sesion se acordó  
 tambien por unanimidad aunque para solo en el  
 improbable caso de que no se aprueba lo que que-  
 re acordar, dejase autorizado al Ayuntamiento p.  
 que solicite la sujecion a regocias bonas de terreno  
 de los que poseen los propios por cantidad suficiente  
 a producir cuatro mil cuerdos reintegrables a su-  
 tro años, bastandole esta autorizacion p. hacer todas  
 las gestiones necesarias hasta dejarse terminada  
 el asunto favorable o desfavorablemente.

Con lo qual se concluyó la sesion  
 que firmaran sus señores Certifico =

Mateo Pardo      Juan Balboa

Dionisio Pinilla Martin      Maria Penilla

Esteban Lopez Luis

Juan Cayula      Carlos Castro

Angel Statelin      Guillermo Suarez

Ayuntamiento de Madrid



Meliton Quiñones Guarro Camacho  
 José Villarias José Simón Aguado  
 Antero Aracaca Mateo Sanz  
 Antonio Herrera  
 Maxim. Novoa Tomás Peres  
 Juan Guillamón Mejías

Roman galeaño Andrés Herrera  
 Luis Sanz  
 Maxim. Moreno  
 José Ribas, Pez  
 Antonio Gomez Nicanor Garcia  
 Rafael Moratón

Sumario 4.  
 Minarías  
 Juan G. Martínez  
 D.ª María Tarr. D.º José  
 " Hipolito López. D.º José  
 " Manuel Galera  
 " Teodoro Buitán Mejías  
 " Domingo Buitán

En la Villa de Cretaras a veinte  
 de Mayo de mil ochocientos de  
 treinta y cuatro en la Sala

Capitular de la Casa Consistorial los días del Ayuntamiento Popular bajo la Presidencia del Alcalde Don Esteban Saenz con objeto de celebrar Sesion ordinaria, abierta que fue, leida y aprobado el borrador del acta anterior que se extendió y firmo, por mi de Vno. de orden del Sr. Duesi dante se dio cuenta y lectura del Expediente que se sigue en averiguacion de si es ó no cierto que la Profesora de Instruccion Primaria de este Pueblo no cumple con su cometido, y visto haberse recibido ya la informacion acordada en la Sesion de sus del que rige, por unanimidad se acordó pasar el Expediente a informacion de la Junta local de Instruccion Primaria; luego se dio cuenta de un escrito en que Luis Navarro y su esposa Petra Argudo solicitaban se expediera Certificacion de que pagaban Contribucion por una Casa en esta Villa, y habiendose acordado se expediera por el Sr. Alcalde y no habiendo mas asuntos de q. tratar se terminó la Sesion q. firmaron sus Señores, Certifico =

Martín Claver

Mariano Simón

F. de M. P. R.

Juan Balthazar

Cipriano Lopez

Dionisio Pinilla

Num. 9.

Ordinaria

Stos. J. Sanjurjo

Don Matias Ruiz, Sindico.

" Cipriano Lopez, Sindico

" Juan Galisteo.

" Hilario Puella } Regidores.

" Domingo Puella }

En la Villa de Cicobarro a veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta, Reunidos en la Sala Capitular de la Casa Consistorial los Stos. del Ayuntamiento Popular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Matias Ruiz con objeto de celebrar

señal ordinaria, abierta que fue, leído y aprobado el borrador del acta anterior que se extendió y firmó, se dio cuenta por uno el Sr. de orden del Sr. D. Pedro de la Profesora de Instrucción Primaria de este Pueblo Dña. Jeronima Silva cumple bien o no con su cometido, el cual deviendo la Junta local de Instrucción Primaria con informe favorable, se que manifiesta después de dar algunas razones, ser de opinion se destituya de su cargo a dicha Srta; reiterados sus deseos y en atencion a las razones que expone dicha Junta, por unanimidad se acordó conforme con ella destituir del cargo de Profesora de Instrucción Primaria de este Pueblo a Dña. Jeronima Silva Casaricin pero sin perjuicio de que este acuerdo maneeza sobre la opina

breve de D. E. el Sr. Gobernador Civil de la Pro.  
a cuyo fin se le envia el Expediente adjuntado  
con Certificación de este particular de acta.

Luego se leyó la Censura del Sr. Gobernador Civil  
de la Pro.<sup>a</sup> Jta. suca del que rige inserta en  
el Boletín Oficial de doce en que reclama las us-  
tas de los aprovechamientos forestales que pudiesen utili-  
zarse en el Coto de M. y en su virtud se acordó  
componerse en dicha nota los aprovechamientos de los  
pastos y juncos de los prados largos y espaldos de  
la Torre y los pastos del juncal y esas de Hembón,  
desde primer de Julio próximo hasta treinta de  
Junio siguiente con la obligación en el momento  
de dýar libros los pastos para unparquetarlos con  
el ganado del vecindario desde el quince de Marzo  
al quince de Junio, siendo el tipo del arriendo  
el que resulte del último quinquenio. Con lo  
cual y no habiendo mas asuntos que tratar, se  
terminó la Sesion q<sup>ta</sup> firmaron sus Mercedes, Certifica

Antonio Pérez Juan Galco  
Cipriano Lopez Loria Hilario Villalby  
Dionisio Prieta Martin  
F. J. J. J.





Num. 6.

Sesión ordinaria

Antiercio.

Don Matías Sáenz, Presidente

« Cipriano López, Síndico.

Juan Galco.

« Hilario Piñilla, Regidores.

Dionisio Piñilla.

7  
En la Villa de Vicálvaro a tres de febrero de mil ochocientos setenta, reunidos en la Sala Capitular de la Casa Consistorial los Sres. Dels Ayuntamiento Popular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Matías Sáenz con objeto de celebrar

Sesión ordinaria, abierta que fue, a propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acordó nombrar y dar completa autorización a Don Joaquín Beltrán vecino de Madrid para que presentándose en la Caja general de Depósitos pueda cobrar los intereses de los bonos depositados en la misma procedentes del ochenta por ciento de los propios de esta Villa mudable, a cuyo Comisionado se le considerará como representante legal de este Ayuntamiento para todos los efectos que toquen lugar. Con lo cual y no habiendo mas asuntos de g. tratar se terminó la Sesión que firmarán sus Ilustres

Certifico =

Maria Daura Juan Galeote

Cipriano Lopez Luis Hilario Pinilla

Dionisio Priulla Marti

DL

J. M. de la Cruz

Señal 7.

Verificación

de las cuentas

de don Esteban Daura Presidente

de don Cipriano Lopez Jueces

de don Hilario Pinilla

de don Dionisio Priulla

de don Dionisio Priulla

En la Villa de Ventosa a  
diez de febrero de mil ochocientos  
veintidos setenta y tres  
en la Sala Capitular de  
la Casa Consistorial los Sr.  
del Ayuntamiento y Jueces  
bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde don Esteban Daura

con objeto de celebrar dichas cuentas, abrida que  
fue hecha y aprobada el borsado del año mil  
ochocientos veintidos y firmado por mi el  
Sr. de orden del Sr. Alcalde se dio cuenta  
al Ayuntamiento que se sigue para la verificación  
de un empréstito de cuatro mil escudos con  
destino a las obras de construcción de la casa

ra que conduce a la Estacion del ferrocarril, de  
 cual resulta que la Comision de Presupuestos de  
 el Ayuntamiento cumpliendo orden que de acuerdo  
 con la Real Diputacion Provincial ha dirigido  
 V. G. el Gobernador de la Provincia en fecha ochava  
 del que rije al Alcalde, ha formado un numero  
 de estas penurias y una transitoria las con-  
 diciones bajo que si fueran aprobadas por la  
 Comision ha de celebrarse el contrato suscrita  
 y las cuales la citada Comision remite a la apro-  
 bacion del Ayuntamiento; notandos de ellas sus Re-  
 codos y ordenando comprehendan y prevenga cuantas  
 cosas pudiesen ocurrir por causa de ellas las cuales  
 sus ~~de~~ particulares del Ayuntamiento; por su ma-  
 yor utilidad se prestara su aprobacion.

Enquien se dio cuenta de un oficio de Don Anto-  
 nio Guillen de esta Realidad en el cual hace  
 proposicion al respecto de la Casa Cabecera de esta  
 Propios en la ciudad de Madrid y al. V. G. y como  
 guerra que no manifestase a que para dedicar la  
 ni porque ~~hiciese~~ la solicitada, acordadas ambas  
 necesarias para formar un juicio exacto, por una  
 unanimidad se acordó no haber lugar a deliberar  
 dentro Don Antonio Guillen a quien se comu-

según esta resolución no espiguen las citadas deudas.  
Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se terminó la Sesión que se hizo  
en sus Venables Cortes.

*Matias Saura*      *Juan Galote*

*Cipriano Lopez*      *Hilario Piniella*

*Luis*  
*[Signature]*

*Dionisio Piniella Martin*

*[Signature]*  
*Francisco Jui*  
*Alvaro Morales*

Ses. 8.

Sesión ordinaria

asistieron

Don Matias Saura, Presidente

Cipriano Lopez, Sindico

Juan Galote

Hilario Piniella

Dionisio Piniella

Regidores

En la Villa de Vicatense a diez  
y siete de ~~Junio~~ de mil ochocientos  
setenta y tres, reunidos en  
la Sala Capitular de la Casa  
Consistorial los Vnos. del Ayuntamiento  
Popular bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don

Matias Saura con objeto de celebrar Sesión ordinaria,  
abierta que fue, leído y aprobado el acta anterior  
firmado el Comador del acta anterior que se  
~~actuó y firmó~~, y no habiendo asuntos de que  
tratar se terminó la Sesión que firmará sus



Mercedes Cortijo

Natividad Sans

Cipriano Lopez Lami

Hilario Pinilla

Juan Galote

Dionisio Pinilla Martin

Prudente Jui

Udolfo Morcu

Señor numero 9.

Excepcional.

Asistieron.

D<sup>o</sup> Natividad Sans: Aludor.

" Cipriano Lopez: Lami co.

" Juan Galote:

" Dionisio Pinilla: Regidor.

" Hilario Pinilla:

En la Villa de Vicaturo a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres en la Sala Capital de la Casa Comunal los fueros de Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde

de con objeto de celebrar sesión ordinaria a que sus señores fueron citados con mas de veinte y cuatro horas de anticipación por medio de papeleta impresa del objeto habiendo que fue aquello leído aprobado atendido y firmado de

tomados de la anterior, por el Sr. Alcalde se dio  
cuenta de un oficio que con fecha diez y nueve  
del que riga lo pido D. Angel Ramón de  
Medico Cirujano Titular interino de Benefi-  
cencia de la localidad, en el cual dice primero,  
que si tubiere saber que habria de pasar  
sobre de las funciones de los Administrantes, no  
hubiera aceptado la plaza que interina-  
mente desempeña; Segundo: Que con la larga  
interinidad que lleva esta sufriendo perjuicio,  
y queda que el Municipio acuerde lo mas  
combeniente puesto que en el concepto de  
interino no le es posible continuar por  
mas tiempo; y Tercero: Que se le devuelvan  
la copia Testimoniada del Titulo y demas  
docum<sup>tos</sup> que por esto, y otras causas se ap-  
dienta: Los moros despues de deliberar por  
unanimidad acordaron se conteste al Sr.  
D. Angel: Al primer extremo, que habiendo  
nombrado Medico Cirujano, de Ayuntamiento  
muy entiendo ha de desempeñar todas  
las funciones que a estos cargos asigna el  
reglamento organico de once de Mayo  
de mil ochocientos veinte y ocho: Al  
segundo: Que el Ayuntamiento deplora tam-  
bien la larga interinidad que esta sufrin-  
do, por que hallandose el hallandose  
el expediente en el Honro Gobierno

provinciales, no puede deliberar sobre este  
extremo, y al tercero; que tampoco puede  
deliberar por igual rason.

Luego el Sr. Alcalde leyó la  
Ley sobre arbitrios Municipales, que deviene y  
tras del que rige e inserta en la Gaceta  
de este día, y habiendo visto que por la pri-  
mera disposición transitoria, se manda cu-  
brir el impuesto personal, con los únicos  
recursos con que contaba este Municipio  
para cubrir su presupuesto Municipal  
vigente, y habiendo manifestado el Regi-  
strador interventor que hoy <sup>hay</sup> un déficit de  
cuatrocientos duros próximamente, su señoría  
considerando este asunto de la mayor gra-  
vedad, con objeto de marchar en el con-  
trato acaerdo, y tener la mayor copia posible  
de datos, acordaron que yo el infrascripto  
formase una memoria acerca de las causas  
de la decadencia del estyuntamiento en su  
parte económica, su estado actual, medios  
de cubrir el presupuesto vigente, y cuanto  
ademas pareciera oportuno consignar, y una  
dicha esperaban que correspondiendo a este  
comprando, presentare los trabajos de la misma

ordinaria mas proxima. Con lo qual  
y no habiendo mas asunto de que  
tratar se termino la sesion que si-  
maron con sus respectivos

Ante mi Juan Salcedo

Cypriano Lopez Luján Dionisio Pinilla Martin

Hilario Pinilla

Prante fin =

W. M. M.

Sum. 10.

Sesion extraordinaria  
asistieron

Don Catala Saez Alcalde.

Cypriano Lopez, Sindico

Juan Salcedo

Hilario Pinilla } Regidores.

Dionisio Pinilla

En la Villa de Vicálvaro a  
veinte y siete de febrero de  
mil ochocientos setenta, Reu-  
nidos en la Sala Capitular  
de la Casa Consistorial los  
Sres. del Ayuntamiento Po-  
pular bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Catala Saez

con objeto de celebrar Sesion extraordinaria, abien-  
ta que fue leida y aprobado el borrador del  
acta anterior que se extendio y firmo, todos  
los Concejales expresaron haber estado con reser-  
ta y cuatro horas de anticipacion por la sala  
citados y expresando el objeto, y despues el  
Sr. Alcalde dio cuenta de un oficio del Ex-  
cmo. Sr. Gobernador Civil de la Dto.ª





fecha de ayer en el que trascribe otro del V.º. Presidente de la Diputación Provincial del día veinte y cuatro en el cual se dice que aquella en Sesión del día y nueve acordó autorizar a este Ayuntamiento para la contratación del empréstito de cuatro mil ducados que tenía solicitada con destino a la construcción de la Caseta de la Plaza a la Estación con arreglo a las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en las que ha hecho V.º. E. alguna ligera modificación; reiterados sus deseos acordados que cumpliendo la disposición única transitoria se anunció al público subasta por término de ocho días haciéndose la relación de que si se llegase hubiera por mas acciones que las que se han de admitir y fuesen iguales en el interés las que lleguen a completarse el cupo, se abra licitación oral entre los que se hallasen en aquel caso, y si los interesados no quisieren hacer baja se determinara por sorteo las que bajen de preferencia quedando encargado el V.º. Alcalde de tramitar el presente hasta el día de la subasta que ha de tener lugar al siguiente del en que cumplan los ocho de

anunciarse en el Boletín Oficial de la D.º.  
Con lo cual y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se terminó la Sesión que presencian  
sus Mercedes, Certificados

Don Matías Sáenz Juan Galote

Cipriano López Luis Dionisio Pinilla Martín  
Mariano Pinilla

Presente por  
Wolffo Pinilla

Sumero 11.

Sesión ordinaria  
asistencias

Don Matías Sáenz Presidente

Cipriano López, Síndico

Juan Galote

Mariano Pinilla Regidores

Dionisio Pinilla

En la Villa de Vicálvaro á 11  
de Marzo de mil ochocientos  
setenta y cinco, reunidos en la Sala  
Capitular de la Casa Consistorial los Vnos. del Ayuntamiento  
Popular bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Matías

Sáenz con objeto de celebras Sesión ordinaria, abien  
ta que fue leida y aprobada el borrador del ac  
ta anterior que se estudio y firmo por el Sr.  
Alcalde se dio cuenta de la Memoria que cum  
pliendo lo acordado en la Sesión de veinte y cuatro  
del pasado forme y o el Sr. sobre los me

de las deudas y del debito de la Corporacion con el Estado y  
 Diputacion Provincial por impuesto personal, y el Defi-  
 cit que necesariamente ha de resultar en el Presupuesto Mu-  
 nicipal siguiente habiendola leído el Sr. Alcalde y que  
 teniendose de ella sus Xercades con la mayor detencion  
 acordaron por unanimidad aprobarla y tenerla desde este  
 momento por suya, consiguiendome un voto de gracias por  
 el trabajo presentado.

Visto por sus Xercades que segun la Xonvocatoria a que  
 se convocaron unos Estados explicatorios, el acuerdo con  
 el Estado y Diputacion Provincial consisto en seis mil  
 doscientos noventa y cuatro escudos, seis mil quinientas, y  
 el Deficit que ha de resultar para cubrir el Presupuesto  
 Municipal siguiente, a tres mil quinientos seuen-  
 ta y dos escudos, seiscientas mil quinientas formando un  
 total total. de unos mil ochocientos sesenta y siete  
 cientas, que aquella propone matar entregando al Es-  
 tado y Diputacion los ochocientos un escudos un  
 cientos mil quinientas que importan los ramos de Con-  
 tribuciones Territorial e Industrial en el ultimo de  
 nuestro del actual Cuo, los mil quinientos noventa  
 y ocho escudos, seiscientas mil quinientas a que asocia-  
 den los intereses de los bonos del Tesoro que por  
 este Ayuntamiento hasta igual fecha, los seis

cuantos escudos que por el Semestre venido en trece  
ta y uno de Diciembre ultimo, debian percibirse por  
los intereses de las dos terceras partes del ocu-  
ta por ciento de los bienes de Propios vendidos  
y tres mil cuatrocientos y cuatro escudos en lo  
nos del Tesoro; haciendo reparto igual entre veintidos  
y haciendolos por mil escudos, estableciendo impus-  
to sobre artículos de comestibles y bebidas de pro-  
ducción nacional, vino, aceite, aguardiente, carne  
locum, pan, carbón, leña, gasburos y patatas, cuyo  
arbitrio debia producir por las tasas que expone  
el Estado número nueve, mil setecientos cuaren-  
ta y dos escudos, seiscientas mil quinientas, y los ocho  
cientos veinte escudos restantes hasta cubrir los  
nueve mil ochocientos seis con setecientos mil quinien-  
tas que importa el adeudo total, con los recursos  
con que ante cuenta el Ayuntamiento por ingresos  
ordinarios, sus Reales cesección proponer a la  
Junta de Asociados que sigue el artículo veinte  
y cinco de la Ley de diez y siete de Marzo,  
en union del Ayuntamiento arregla y decide todo  
lo relativo al establecimiento y distribución de arbitrios  
municipales, que estos por el voto del Año ac-  
tual consistan en los dichos de repartir mil escudos,



y estableci el impuesto sobre artículos de comestibles, bebidas  
y ardes, viniendo de base de discusión la respectiva Reconvención.  
na.

Luego se trató de nombrar la Junta de Asociados y te-  
niendo en cuenta que ampara los artículos veinte y ocho  
y siguientes de la Ley de Arbitrios, establece ciertos  
plazos para aquella designación, como que las disposicio-  
nes transitorias, abren campo por esta vez a presenciar  
de aquellos, exigiéndolo también las circunstancias por  
lo avanzado del tiempo, teniendo sin embargo presente  
lo que dispone el artículo veinte y siete, el segundo  
inciso determino que la Junta que ha de componerse  
de veinte y un Contribuyentes se dividirá en tres  
Secciones que lo sean de "Proprietarios", "Proprietarios  
y Colonos" "Industriales", y teniendo presente la regla  
cuarta de dicho artículo, la primera llevará un individuo  
duos, seis la segunda y seis la tercera.

En seguida el Ayuntamiento formó las tres Seccio-  
nes incluyendo en cada una de ellas los Contribuyen-  
tes que lo son por su concepto y procedido al efecto

en la forma que determina los artículos citados venien-  
te y sueto y siguientes de la Ley orgánica munici-  
cipal, dio el resultado siguiente =

Primera Vociación.

Propietarios

- Don Narciso Duilla
- + " Pedro Contreras.
- + " Leandro Sevillano.
- + " Marino Romero.
- + " José Duilla Eguado.
- + " Juan Martínez Celizaga.
- + " Manuel Trabaca.
- + " Antonio Herrera.
- + " Manuel García

Segunda Vociación.

Propietarios Colonos.

- + " Basilio Igoa.
- + " Jerónimo Saur.
- + " Pedro Duilla
- + " Joaquin Lopez
- + " Elías Martínez
- + " Juan Cayula.

Voceros Secorios  
Industriales.

- + Don Antonio Gomez
- + " Faustino de Madrid
- + " Adria Garcia
- + " Luis de Alabaica
- + Manuel Martinez.
- + " Casimiro del Rigo.

Por ultimo el Ayuntamiento conforme al articulo trece  
 ta y tres, acordó que citandose personalmente con curules  
 la y ocho horas de anticipacion a los Asociados se ce  
 libre la Sesion a las once de la mañana del Domingo  
 siguiente del que sigue, en el cual una hora antes, se anun  
 cie por logia de Caupana, que en el acto se admi  
 tan y resuelvan las causas y oposiciones que los Aso  
 ciados en su oportuno interponer, y que ademas se  
 publique por medio de anuncio que se fije en el  
 sitio de costumbre el resultado de la formacion de  
 Secorios, con lo cual y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se termino la Sesion y firmasari sus Voceros, Certifica

4  
 Martin Gomez      Juan Salvo  
 Cipriano Lopez Gomez      Hilario Villaloff  
 Quirino Encina Moron  
 Ayuntamiento de Madrid

Uniuerso Il.<sup>o</sup>

Yelloiu extraordinaria.

Vras. que asistieron.

Dn. Matias Vaux, Presidente.

" Cipriano Lopez, Sindico.

" Juan Galote.

" Hilario Pinilla

" Domingo Pinilla

} Regidores

" Pedro Cortinas

" Leandro Villaverde.

" Casimiro Alonso.

" José Pinilla Equado.

" Antonio Herrera

" Onofre Gra.

} 1.<sup>o</sup> Decano

" Basilio Gra.

" Fermín Vaux.

" Joaquin Lopez

" Blas Cortes.

} 2.<sup>o</sup> Decano

Abogados.

" Antonio Gomez.

" Jacinto de Madrid.

" Blas Gra.

" Antonio Trabaca

" Manuel Costa

" Casimiro de Diego.

} 3.<sup>o</sup> Decano

Vras. que no asistieron a pesar de estar citados.

" Narciso Pinilla

" Juan Carr.

" Manuel Trabaca

" Pedro Pinilla.

" Juan Caspula.

En la Villa de Alcalá  
vase a las once de la  
mañana del Domingo  
veinte y tres de Mayo de  
mil ochocientos setenta  
y cinco, reunidos en la  
Sala Capitular de  
la Casa Consistorial  
los Vras. del Ayun-  
tamiento Popular  
bajo la Presidencia  
del Vras. Alcalde  
de Dn. Matias Vaux  
y asistencia de los  
diez y seis Contribu-  
yentes que al mar-  
gen se expresan y  
visto por el Vras. Pre-  
sidente que a pesar  
de no haber compare-  
cido los otros cinco  
Contribuyentes cita-

dos, con los asistentes hay unuerso suficiente pa-  
ra formar acuerdo con arreglo al artículo treinta y  
Ayuntamiento de Madrid





cuatro de la Ley de arbitrios municipales, abrió la Sesión y  
antes de entrar en materia preguntó a los Sres. asistentes  
si habrían recibido con exactitud y ocho liras de au-  
ticipación, papelita citándoles expresion del objeto, ha-  
biendo contestado todos afirmativamente. De nuevo les in-  
terrogó su Excelencia acerca de si tenían que interponer  
alguna expresion de las que para ser asociados expresa  
el artículo veinte y seis de la citada Ley, siendo esta  
vez la respuesta negativa y unánime, como cuando pasó  
el Sr. Alcalde de que la Junta se hallaba en  
las condiciones legales, después que de su orden le yo  
el intro. Vio la Ley de diez y siete de febrero últi-  
mo publicada en la Gaceta de veinte y cuatro, pronun-  
ció un discurso dirigido a demostrar los beneficios  
que dicha Ley por lo descentralizadora reportaba a  
los Municipios y, especialmente al de Cuatrovientos que  
adjudicando hoy al Estado y Diputación Provincial  
la suma de seis mil, doscientos cincuenta y cuatro  
reales, cinco milenias por impuesto personal y ca-  
pitación de los Sres mil ochocientos cincuenta y  
ocho a sesenta y nueve y sesenta y nueve a se-  
tenta, los cuales a su juicio no es posible exigir en  
la forma en que están formados y aprobados sus  
dos repartos, encuentra en aquella el camino de arbit-  
rios otros recursos cuya exacción ha de ser irrevocable

mucho menos difícil y oscura; según estas consi-  
deraciones y, puso a' discusión el siguiente punto.  
¿Se han de cobrar en la forma en que están esten-  
didos y aprobados los repartos de impuesto perso-  
nal y capitación de los Años mil ochocientos  
setenta y ocho a' setenta y nueve y setenta y nue-  
ve a' setenta importantes en su totalidad ocho  
mil setenta y tres reales, mil ochocientos cuarenta  
y tres millanas?

Discutido que fué, defendido por unos Contribu-  
yentes e' impugnado por otros, cuando se juzgó  
estaba suficientemente se puso a' votación y, se acor-  
do' en nominal, la se cobrara de dichos repar-  
tos por diez y seis votos contra cuatro y uno  
restrado en esta forma.

Vos. que digieron no.

Dn. José Duella Legrado = Fermín Vaz = Basili-  
mo Rosero = Leandro Sevillano = Elías Ros =  
Antonio Herrera = Antonio Gra = Camarero de  
Diego = Eutero Trabaca = Manuel Gra =  
Joaquín López = Dionisio Duella = Estasio  
Duella = Cipriano López Luis = Juan Galote =  
Vos. Presidente = Total diez y seis.

Vos. que digieron sí.

Dn. Antonio Gomez = Elías Gra = Juan de Ma-  
drid = Manuel Cantuoz = Total cuatro.

Nota restrado.

Dn. Pedro Contreras = Total uno.

Este que los diez y seis votos que digie-  
ron no, forman acuerdo por cuanto constituyen

16  
mayoría absoluta del total de vocales que componen la Junta, quedó definitivamente aprobado el que no se cobren los repartos de impuesto personal y capitación de los Años mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve y sesenta y nueve a setenta.

Luego el Ayuntamiento unánime manifestó que a pesar de que los dos dichos repartos ascienden en totalidad a ocho mil setenta y un reales, menuseadas cuarenta y tres milisimas, se está solo en el caso de arbitrar nuevos por seis mil docientos cuarenta y cuatro con cuento por cuento la Corporación renuncia a sus recargos y ofrece además como recurso para ayuda de cubrir aquella cantidad, tres cuantos ochenta reales que cuenta reconocidos en los ingresos municipales del actual. Que reconocidos.

Exterados los Vros. asistentes por Don Leandro de Sevilla y Don Genaro de los Rios, se presentó la siguiente proposición:

Los seis mil docientos cuarenta y cuatro reales con cuento milisimas que se ascendan al Estado y Diputación Provincial por impuesto personal y capitación de los Años mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve y sesenta y nueve a setenta se cubrirán a saber—

Con el ofrendo del Ayuntamiento	380. -
Por medio de reparto que entre vecinos y heredadados	1182 - 200
Por suposición de arbitrios sobre arrendos de campos, bosques y arbores.	962 - 400
Suma	2124. - 600

Esc. mil.

Unica. 2124. - 600.

Contribuciones del Tesoro.

2119 - 900.

Total. 4243 - 100.

Defendiendo esta proposicion el Sr. Villanueva  
opuso: Que la entrega de bonos no era perjudicial  
en el caso supuesto por cuanto el Estado habria de  
admitirlos por su valor nominal y porque no  
habrian de entregarse hasta despues de vencido el  
Sueldo corriente por lo cual la entrega no perju-  
dicaria los intereses calculados en el Presupuesto  
Municipal supuesto, que aunque parece no hay  
hasta hoy Ley, Decreto ni aclaracion que permita  
pagar el impuesto personal y capitacion con  
bonos del Tesoro, de la Diferencia presentada por  
el Ayuntamiento resulta lo consta se ha consultado  
por la Administracion economica a la Direccion  
General de Contribuciones y que se presume  
que el informe sea favorable, pero que sino lo  
fuere habria necesidad de buscar otro medio por  
que todo debe procurarse que el Municipio  
que es el Dueño este libre de toda carga; que  
respecto al repasto que propone de mil retenciones  
ochenta y dos escudos, doscientas milmarcas, esta  
justificado con decir que esta cantidad si bien  
es la unica que podria repastarse por el Estado  
precario en que se halla la Poblacion lo cual  
motiva la dificultad grave de no poderse cu-  
brir con el monto totalidad del debito, no pueda pre-  
cibirse de el por la necesidad y por ser arbitrio



propuesto con arreglo al caso tercero del artículo segundo de la Ley de diez y siete de febrero.

Habiendo usado después un Contribuyente la palabra en contra y otro en pro, como eniquino más la pidiere se puso el asunto a votacion nominal que dio el siguiente resultado =

Vos. que dijeron si:

Dn. Elias Carr. = José Puilla = Juan de Saur =  
Maximo Torneo = Leandro Sevillano = Basilio  
Gra = Antonio Herrera = Casimiro de Dugo =  
Quancio Gra = Elias Gra = Faustino de Madrid =  
Fecundo Trabaca = Joaquin Lopez = Manuel  
Castro = Domingo Puilla = Hilario Puilla =  
Cipriano Lopez = Juan Galiste = Don. Doni  
Votos total diez y nueve.

Vos. que dijeron no.

Dn. Antonio Gomez, total uno.

Dn. Pedro Cortinas se retiró en el acto de la votacion sin llegar el a recibirlo.

Como habia votado en favor de la proposicion la mayoria absoluta de los vocales, quedo aquella acordada definitivamente.

Despues se trató de acordar que peticion han de ser de los de comer, beber y arder los que se piden

grasamen y cual este, y despues de una larga discusion  
 llego a resolverse por unanimidad la aprobacion del si-  
 guiente estado cuya casilla de productos esta calcu-  
 lada por las siete ultimas quincenas del actual  
 Año comunero.

Articulos	Calculo de Comunero.	Precio medio		Grasamen		Productos q. debe obtenerse	
		Escud.	mit.	Escud.	mit.	Escud.	mit.
Vino	2786.	1.	200.	"	250.	688.	"
Leute	220.	5.	200.	"	600.	168.	"
Eguardiente	122.	3.	800.	"	500.	61.	"
Carne.	292.	4.	1,000.	"	500.	116.	"
Cocino	134.	7.	500.	"	200.	120.	600.
Carbon.	620.	0.	400.	"	100.	62.	"
Leña.	150.	0.	200.	"	50.	7.	500.
Carburos	200.	2.	0.	"	400.	80.	"
Patatas.	500.	0.	400.	"	25.	12.	500.
Total -						1315	600.
Pagos por Edicion.						110.	600.
Liquido						1205	000.

Asimismo se acordó tambien por unanimidad que  
 este arbitrio sin perjuicio de la aprobacion de la  
 Activa. Diputacion Provincial se suscriba por  
 subasta quedando autorizado el Ayuntamiento por  
 esta vez para anunciar una sola vez ha de te-  
 ner lugar el Domingo proximo por pagos a la pla-  
 ma en alza.

Que si la subasta produjere mas de

cuarenta y dos cuerdos cuatrocientas mi-  
lesmas, la cantidad que se acordó se incluíra de me-  
nos en el reparto general entre vecinos y hacendados.  
Que este arbitrio también sea por juicio de dicha aproba-  
ción, empiece a regir el día quince del que corre, y solo en  
el caso de que en la subasta no se haga postura admissi-  
ble, se establezca la Administración Municipal en la  
forma que determino el Ayuntamiento el cual habrá tam-  
bien con arreglo a la Ley y al Reglamento que sigue  
su disposicion general. Ha de formar el Tesoro. Por. Es  
nuestro de la Gobernacion, las bases que hayen de servir  
para la execucion del arbitrio, disposiciones penales &c. &c.

Por ultimo se acordó tambien emitir una Certifica-  
cion de esta Acta al Tesoro. Gobierno de S. M. el Vic-  
einto del Reino por conducto del Tesoro. Por. Gober-  
nador Civil de la D. O. a los efectos que determina el  
parrafo quinto del articulo novena y ultima de la Consti-  
tucion de la D. O. y otra a la D. O. D. O. D. O. D. O.  
cion Provincial a los del primer apaste de la primera  
disposicion transitoria de la Ley de diez y siete de Febre-  
ro. Y se terminó la Sesion que presidiaron los asistentes,  
Certifico, y de que punto de suorio se negé a  
firmar =

Mariano de la Cruz

Cipriano Lopez Luis Hilario Villanar

Camacho Juan Dionisio Benito Martin

Joaquin Lopez

Camacho Juillan

los figueros

Maximo Moreno

Voluntad y a ruego de D. Juan Matheos

Antero Arvaca

Antonio Ferrer

Antonio Meneses

Basilio Garcia

Francisco Garcia

José Pinilla Aguado

Numero 18.

Señor ordinario

Multieron

- por Matias Laine: D. Juan
- " Cipriano Lopez: D. Pedro
- " Juan Galante
- " El Carrero Pinilla: Regidores
- " Dionisio Duille

En la Villa de Vicatocero a diez de  
 Marzo de mil ochocientos setenta.  
 Reunidos en la Sala Capitular de  
 la Casa Comunal de los Regidores  
 Ayuntamiento de Vicatocero bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde con obje-  
 to de celebrar sesión ordinaria  
 habiendo que fue, leído, aprobado,  
 acordado y firmado de Protráido

de la anterior. Se acordó: Que bajo las pliegos de con-  
 diciónes que forman el Ayuntamiento por separado, se  
 saquen a subasta en arriendo, por los próximos cinco años  
 economicos y tipos que resulten al año corrido de  
 duado del ultimo quinquenio, las casas de propios,  
 Taberna, Alguaraz, Alcazar, y Carnecería; que en  
 mismo se subasten por igual tiempo las fincas  
 de parte Prado Largo, Paso, y Ejido de la Torre y  
 Tinas y Casa de Ambros, guardándose las prescrip-  
 ciones que se marcaren en la Sesión numero cinco  
 del año actual; Que tambien se subasten los estri-  
 tos Municipales de dequello y pan y maderas





de un voluntario, habiendo de tipo p.º de primera  
 que en tres años se usufructe la suma de  
 treinta mil reales, que por mutuo produce el  
 uno actual, y por el último se subasta el sumis-  
 tro de aceite petroleo que se necesita p.º el alumbrado  
 de publico, bajo el tipo de treinta y cinco mil. lrs.  
 y condiciones de las condiciones ordinarias lats que de  
 momento ha de pactar con el receptor que por comu-  
 no o arbitrio municipal de impuesto sobre artículos  
 de comer beber y arder se imponerá en la especie.  
 Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se terminó la sesión que firmaron sus señores

Certifico  
 que tambien a inst. de Sr. Luis M. de S. tiempo, se acordó la  
 certificación de las fincas p.º que se piden y el de arques de la persona  
 de Sr. Matias Sans

Juan Salvo

Cipriano Lopez Lopez

Adario Villalaz

Dionisio Pinillo Martin

Por ante mi  
 Adolfo Morales

Sumero de.

Senou ordinaria  
antecedente.

Don Mateo Vazquez Presidente

Cypriano Lopez Juadico.

Juan Galeote

Helario Divila Regidor.

Divino Divila

En la Villa de Madrid a  
diez y siete de Mayo de mil  
ochocientos setenta y cinco en  
la Sala Capitular de la Casa  
Real de Cortes los Vtes. del  
Ayuntamiento Popular bajo  
la Presidencia del Vto. El  
calde Don Mateo Vazquez con

objeto de celebrar Senou ordinaria, abierta que  
fue, leida y aprobado de borrador del acta  
anterior que se estudio y firmo por el Vto.  
Presidente se supio: Que en el dia de ayer se  
pudio de ejemplo y sueldo hasta la decer-  
sion del Ayuntamiento a los dos Vnos de es-  
to Municipio. Venio Gutierrez Vaca y  
Antonio Davila Maurano; que de motivo  
que para ello tuvo fue el de que en el mes  
de mayo se promovieron entre ambos una con-  
troversia en la Sala del Ayuntamiento en la cual  
tanto se dividieron de opiniones que llegaron  
a poner las manos y no contentos con esto  
salieron dirigidos al campo en el cual por  
fortuna logro separarse el Regidor Don Helario  
Divila; que segun sus noticias el motivo de  
la controversia fueron algunas que aquellos Ejemplar-  
dos dirigian contra personas del Pueblo dig-  
nas de todo respeto y lo ponian en conocimiento  
de los Concejales para su acuerdo; todos los  
Vtos. presentes manifestaron constarles la en-

toza del pueblo por haber sido tan publico que produjo  
 el mayor escandalo en la Poblacion, por lo qual de  
 completa unanimidad acordaron declarar cesantes a  
 D. Narciso Gutierrez y Antonio Davila y vacantes las  
 dos plazas de Senos Municipales que han de pro  
 veerse por su sueldo en el Pueblo, mayores  
 de edad y que sepan leer y escribir adelantados de  
 licitudes por ocho dias y sueldos de Castificacion  
 de este acuerdo al Excmo. Sor. Gobernador Civil  
 y de las Indias Don Juan de Torres y Arce y al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz  
 de la Hoz. Luego se dio cuenta de un escrito de  
 Don Juan Castner sumatante del arbitrio municipal  
 impuesto sobre artículos de comestibles, bebidas y otros en el  
 qual expresa haber establecido la Edmou. su su casa  
 morada sita en la Plaza publica numero diez y que recien  
 bra bajo su responsabilidad Edmou. a Pedro Puente y  
 Castner y Guardas Alcaldes a Felipe, Eusebio y La  
 mil Comandante de Arma. y Manuel Hernandez; el  
 Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en la regla velti  
 ma de las establecidas para la execucion del arbitrio,  
 acordó que las Calles sean a la Edmou. su su, prime  
 ra entrando en el Pueblo por la Calle Nueva a la  
 del Rosario y de Madrid que desemboca en la Plaza  
 publica; segunda, Calle de Colado a la de la Gyle  
 sia y Plaza publica y tercera Calle de San Pedro  
 que desemboca en la Plaza, tambien se acordó que

bajo su responsabilidad del Sr. Antonio se aspiada  
 honrablemente de Administrador a Don Pedro Di-  
 milla Cortés y de Guardas-Celladores a Felipe  
 Truceto, Manuel Comuelo Cortés y Ma-  
 nuel Hernandez: con lo cual y no habiendo  
 mas asuntos de que tratar se terminó la Sesión  
 que firmaron sus Excelencias, Certifico Lo enter-  
 y lineas = vale =

Mariano de los Rios

Juan Galeote

Cipriano Lopez Luján

Dionisio Pinilla Martín

Hilario Pinilla

Numero 18.

Sesión extraordinaria.

Anfitrión: D.º Don  
 D.º Noalías Latorre: D.º Don

" Cipriano Lopez: D.º Don

" Juan Galeote:

" Dionisio Pinilla: Regidores.

" Hilario Pinilla:

" Francisco Pinilla:

" Leandro Quintana:

" Maximino Moreno:

" Pedro Cortés y

" Manuel de Abaca

" Joaquín Lopez:

" Pedro Martínez:

" Miguel Luciano:

En sesión pública y pública.

" D.º Don Pinilla:

" Don Carlos y

En la Villa de Alcalá de las Henas  
 de la mañana del Domingo veinte  
 de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y cinco, en la Sala Capitular de la  
 Casa Comunal, los tres del ayun-  
 tamiento Popular y mayor del con-  
 trato que al margen se apusan,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 con objeto de celebrar Sesión Extraordi-  
 naria, a que todo fuere citado con  
 antelación de veinte y cuatro horas  
 por medio de papelada expresa  
 del objeto, visto por el Sr. D.º  
 haber numero suficiente p.º for-  
 mar sesión, habido la sesión

En sesión pública y pública



y después de leído, aprobado, atendido y firmado el borrador de la anterior, se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador Civil de la D. N. P. para dar del que rige, en que transcribe la propuesta que para la plaza de titular de Medicina y Cirujía de esta Villa, ha hecho la Junta Sindical de Sanidad en la forma siguiente =

D. Angel de Amor Deul y Deres.

D. Guillermo Marco y Ordóñez.

D. Domingo Fernandez Merlo. y

D. Galito Emilio Gomez Mauro.

Luego se leyó el reglamento orgánico de partidos Médico de once de Marzo de este año, con sus disposiciones, y enterados todos los concurrentes de sus prescripciones, se pasó al nombramiento de votación nominal, que dio el resultado siguiente =

Voto emitido

A favor de D. Galito Emilio Gomez Mauro.

Vos: Ferreras (D. Leonor), Morera, Arábaca, Lopez (D. Diego), Martínez, Ferreras (D. Miguel), H. Ferreras. Total siete =

A favor de D. Angel de Amor Deul y Deres.

Vos: Contreras, Ferreras (D. Esteban), Ferreras (D. Hilario) Galeote = Total cuatro =

A favor de D. Guillermo Marco y Ordóñez =

Lopez (D. Ayuntamiento de Madrid) uno.

Voto unánime

Diriulle (D. Dionisio) total uno-

Visto pues que el Sr. D.º Salote. Simón Gome. Alcaide  
ha obtenido mayoría absoluta de voto, fue decla-  
rado Médico Cirujano Titular de Beneficencia  
de esta localidad, sin perjuicio de lo acordado  
del Sr.º Gobernador Civil de la Prov. a  
quien se remite certificación de este acto  
que firman los asistentes. Estipico-

Martin Saura Juan Salote

Capitán Lopez Luis Mariano Villan

Dionisio Pinilla Martin

Leandro Villan

Maximo Moreno

Manuel Anbraca

Joquin Lopez

Pedro Contreras

Dionisio Pinilla

Martin Martin

Miguel Villan

Dionisio Pinilla  
Adolfo Pinilla  
Sr.º

Sesión 14.

Sesión ordinaria  
anterior.

- Don María Nave, Presidente.
- " Cipriano Lopez, Vice.
- " Juan Galero.
- " Hilario Prieta Regidores.
- " Domingo Prieta

En la Villa de Alcalá a veinte  
 y cuatro de Mayo de mil  
 ochocientos setenta, Reunidos en  
 la Sala Capitular de la Casa Con-  
 sistorial los Señores del Ayunta-  
 miento Popular bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Fran-

scisco Nave con objeto de celebrar Sesión ordinaria,  
 abierta que fue, lida, aprobado, estudiado y firmado  
 el borrador de la anterior, por el Sr. Alcalde  
 como Presidente de la Comisión de Presupuestos  
 se expuso: Que no habiéndose subido en primera  
 Subasta sino catorce acciones de las emitidas de  
 que ha de constar el "Empréstito Municipal de  
 Alcalá" y no habiéndose presentado hasta hoy  
 proposición alguna para la segunda, la Comisión  
 de Presupuestos que ha sido el parecer de perso-  
 nas que parecen interesarse en la operación,  
 opina que el instrumento de los "Licitadores" sea  
 nulo por causa, falta de expresión en la condi-  
 ción duodécima de las acordadas por el Muni-  
 cipio, y en su virtud propone que aquella  
 se adicionase en esta forma

"Sin embargo si se diere el caso de que accio-  
nes amortizadas, se presenten al cobro, y el pago  
deje de hacerse por falta de fondos, segun sea  
diligenciado visto, hasta el dia en que fueren  
satisfechas"

Los demas individuos de la Comision de  
Presupuestos manifestaron prestar su adquisi-  
cion a la proposicion de su Presidente, por estar  
conformados en el voto de la Comision y con  
acuerdo de todos sus individuos.

Puesto el asunto a discusion, se apoyo por  
el Vor. Alcalde y no habiendo podido nadie  
la palabra en contra se procedio a la vota-  
cion que dio por resultado el ser aprobada  
aquella por unanimidad y se acordó emitir  
Certificacion de esta Cota a la Gerencia Diputa-  
cion Provincial para su aprobacion si la edi-  
ca justa. Con lo cual y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se testimonió la Sesion que  
firmaron sus Mercedes, Excmos.

Martin de los Rios Juan Galco

Cipriano Lopez Luis Dionisio Pinilla Martin

Mariano Villar

Presente por  
Miguel de los Rios





Septiembre 17.

Servicio extraordinario

asistencial

Don Matías Vaux, Presidente

„ Cipriano Lopez, Vicepresidente

„ Juan Galote

„ Hilario Quiroga Regidores

„ Dionisio Quiroga

En la Villa de Córdoba a  
veinte y siete de Mayo de mil  
ochocientos setenta; Reunidos  
en la Sala Capitulada de la  
Casa Consistorial los Vros.  
Del Ayuntamiento Popular  
bajo la Presidencia del Vros.

Alcalde Don Matías Vaux, con objeto de celebrar  
Servicio extraordinario a que fueron citados sus Her-  
cides por medio de papelita expresiva del objeto,  
con mas de veinte y cuatro horas de anticipa-  
cion, abierta que fue, leído, aprobado, estudiado y  
firmado al borrador de la anterior, por el Vros. Pre-  
sidente se dio cuenta de una orden de la Honra-  
ble Diputación Provincial fecha veinte y cuatro del  
que rige, con la cual se devuelve el Expediente  
sobre propuesta de arbitrios para cubrir el  
impuesto personal acordados por este Ayuntamiento  
unido y Constituyentes en Sesion ordinaria

doce, para que se introduxeran en d. las reformas que procedan con arreglo a la Circular de diez y nueve del presente Mes, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia en número setenta correspondiente al número cincuenta y tres; después fue leído la Circular y autorizada por Merced, después de deliberar largo rato, por unanimidad acordó: Que se manifieste a la E. Exma. Diputación Provincial por medio de Certificación de la presente Ceta, que sigue se sulta en la Versión fiel de sus del que sigue, este Ayuntamiento y los Contribuyentes que se le asociaron al estudiar la Ley de resacas y tras de febrero la comprensión en el mismo sentido de que con mas claridad la explica la Circular de diez y nueve de Marzo y que en su virtud solo se acudió al arbitrio de impuesto sobre artículos de comer, beber y arder después de acordar el repartim. general entre vecinos y hacendados por una cantidad superior que se consideró ser la única posible a repartir por la dificultad grave de hallar el resacas en las pocas condiciones venenosas tanto que sigue consta a la E. Exma. Diputación Provin-

cial, ha sido preciso acudir a' un <sup>de</sup> Excmo. Ayuntamiento para  
verificar una obra que si bien era necesaria, no  
se hubiera hecho en tales condiciones o no ser  
que mediara como la mediada el poderse valer  
de dar subsistencia a' la clase jornalera, que la omisión  
arrastrando bien tarde desde mucho tiempo atrás,  
por cuyas razones y no pudiéndose utilizar en ac-  
tual Económico los ingresos que expresan  
los casos primero y segundo del artículo segun-  
do de la Ley de remate y tres de febrero por  
hallarse preempuados en el ordinario, se suble-  
varon los del caso tercero y como medio suple-  
rio los del cuarto, rogándose a' la Excmo. Dipu-  
tación se sirva aprobarlos pues que en otro caso  
este Ayuntamiento no ve forma posible de sal-  
dar su adeudo por impuesto personal y cu-  
brir su Presupuesto Municipal siguiente. En lo  
cual se terminó la Sesión que firmaron sus  
Necados, Costofico =

Antonio de la Cruz

Juan Salcedo

Cipriano Lopez

Dionisio Pinilla Martin

Melario Pinilla

Primero de  
Antonio de la Cruz

F.  
Dím. 18.

sesion ordinaria  
asistencia

Don Xosé Saura, Presidente.  
" Cipriano Lopez, Sindico  
" Juan Galote,  
" Melitario Similla } Regidores.  
" Dionisio Similla }

En la Villa de Cicébaro a  
treinta y uno de Marzo  
de mil ochocientos setenta  
y cinco en la Sala Capi-  
tular de la Casa Consistorial  
los Vros. del Excmo. Do-  
s. J. S. bajo la Presidencia  
del Vro. Alcalde Don Xosé

Saura con objeto de celebrar sesion ordinaria; abierta que fué, leído y aprobado el borrador de la anterior que se extendió y firmó, por el Vro. Presidente se dio cuenta del Expediente seguido para la provisión de las dos plazas vacantes de Jueces Municipales de este Pueblo; se recibió haberlas pretendido varios sujetos como son Melitario Similla, Antonio Davila, José Similla, Miguel Marguina y Manuel Marguina y después de deliberar sus Escuelas, considerando ser los que mas méritos tienen, por unanimidad resolvieron que propiedad Jueces Municipales de este Pueblo a José Similla Saura y Miguel Marguina, acordándose se les espida los correspondientes Edictos



se les entreguen bajo el sello del Secretario los uniformes, asuma  
 sueldo y demas objetos del servicio pertenecientes por el  
 Secretario del Reglamento bajo que los de la com. este  
 y entregandolos a cada uno una copia para su mayor  
 inteligencia. Como lo cual y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar se termino la Sesion que finalizara en sus  
 Mercedes. Costeño

Martin Vazquez Juan Galote  
 Cipriano Lopez Luis Helario Pinilla  
 Dionisio Pinilla Martin

Junio 19.

Villorio ordinaria

asistieron

Don Martin Vazquez, Presidente.

Cipriano Lopez, Vice

Juan Galote

Helario Pinilla Regidores.

Dionisio Pinilla

Presente fue  
 el Excmo. Ayuntamiento  
 en la Villa de Diezbarra a siete de  
 Abril de mil ochocientos setenta;  
 Reunidos en la Sala Capitulada de  
 la Casa Consistorial los Vot. del  
 Ayuntamiento Popular bajo la  
 Presidencia del Vot. Alcalde Don

Hacia Vaux con objeto de celebras Sesion ordinaria  
abierto que fue, leído y aprobado el borrador del acta  
anterior que se leyó y firmó, el Sr. Alcalde  
pro: Lue sigue resulto de oficio que leyó el Licdo  
Don Angel Manuel Diez Medico Cirujano Ca-  
talar Titular de la Beneficencia Municipal de  
este Pueblo, de entre otras cosas su lado la  
clase superior, ha presentado dimision del acta  
de cargo, que conosci del apuro que le tenia  
la clase pobre le ha incluido particularmente para  
que continuara prestandola su asistencia, impuso  
valiendose negado rotundamente apoyandose en ra-  
zones de peso, con el fin de que los pobres de  
Beneficencia no sufriran el menor perjuicio  
encargo de su asistencia en el dia de ayer el  
Licdo en Medicina y Cirujia Don Guillermo  
Narco el cual se vino aceptar, todo sin per-  
juicio de la resolucio que sobre el particular  
dió el Excmo. Intendente sus Rescades  
por unanimidad acordaron se admita la dimision  
al Sr. Diez y continus en la asistencia de  
los pobres el Sr. Narco, intente se presenta  
el Propietario nombrado en Sesion de consejo  
de Narco ultimo. Don Calisto Gomez Narco de

otra forma se provea definitivamente la vacante.

Luego el Sr. Alcalde leyó la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la D<sup>na</sup> P<sup>ta</sup>. provincia del que sigue inserta en el Boletín del día en que se provee que en término de cinco días se manifieste si este Ayuntamiento desea o no la negociación de los bonos del Tesoro que por el procedimiento del "Emprestito" de veinte y ocho de Octubre con arreglo a la Ley de veinte y tres de Marzo y en caso afirmativo el número de bonos que haya de comprarse en la negociación; sus Jueces deliberaron sobre el particular, y teniendo en cuenta que en la Sesión número doce de este mes del presente pasado, el Ayuntamiento asociado a triple número de mayores Contribuyentes acordó cubrir con bonos del Tesoro, parte de lo que se adeuda al Estado y Diputación Provincial por impuesto personal y capitación, obligaciones atrasadas correspondientes a los ejercicios mil ochocientos veinte y ocho a treinta y uno y seiscientos y uno a treinta y uno, cuya parte quedará cubierta con el producto de la negociación de treinta y ocho bonos y el resguardo de cincuenta y cinco y ocho reales que por el Sr.

incipio, acordami se manifeste al Excmo. Sr.  
 Gobernador que este Ayuntamiento desea la re-  
 gociacion de treinta y ocho bovas y el residuo  
 de cinco encamata y ocho vacados deposita-  
 dos unos y otros en la Caja con las demas  
 que posee este Pueblo. Con lo cual y no ha-  
 biendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 en la Sesion que firmamos sus Decretos, He-  
 cogen:

Mateo Saura      Juan Calotez  
 Cipriano Lopez Grij      Melanio Villalby  
 D. Dionisio Pinilla Martin  
 Decretado fue =  
 Ratificado y acordado

Tomo 19.  
 Sesion ordinaria  
 asistieron

D. Matias Saura Alcalde  
 " Cipriano Lopez Grij Jurodo  
 " Juan Calotez  
 " Dionisio Pinilla Reg.<sup>o</sup>  
 " Melanio Villalby

En el ayuntamiento de Abril de mil ochocientos,  
 Y ochenta y Nueve, en la Sala Capitular  
 de la Casa Comunal de Vicario de  
 San Juan del Ayuntamiento Popu-  
 lar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 con objeto de celebrar sesion ordina-  
 ria, habida que fue, leida, aprue-

bado y firmado de borrador por el Sr. Alcalde





rios, por el Sr. D. José en virtud de orden del Sr. H. Gobernador Civil de la Prov. que dice del que corre, se puso en conocimiento de los Concejales, que en el expediente de este arbitrio de impuesto sobre artículos de comer, beber y arder, la H. Dip. Provincial en sesión del día seis, acordó que por este Ayuntamiento se manifestase =

Primero. Si es cierto que se hizo el repartimiento personal y no se reclamó contra el sin embargo de haberse expuesto al público expresando además la motivación por que no se ha reabrir la cobranza =

Segundo. Si es cierto haberse procedido a diferentes apremios, ingresando al efecto la autoridad y sus rematantes en casa de los almacenistas o concheros obligándoles a ajustarse bajo la amenaza de que les exigiria el importe del derecho de todo lo almacenado e impediria su venta =

Tercero. Si el nombramiento de arcaeros se ha hecho con arreglo a la ley.

Interados sus votos acordaron responder a los tres extremos a haber =

Al primero. Que es cierto se hizo nuevo el repartimiento personal sino el de capitación sin

que se hiciera la menor reclamación contra  
ellos; tal fue la indiferencia con que se miró  
este asunto que ni un solo contribuyente se ausó  
a averiguar la cuota que le era repartida, tan  
encarnada estaba en todo la idea de que no  
habían de hacerse efectos; idea que tenía su  
razón de ser cuando se sabía no se cobraba en  
Madrid ni en otro pueblo de la Drot. En  
cuanto a los motivos por que no se ha realice-  
do la cobranza, el Ayuntamiento sabrá cierto-  
mente la imposibilidad material de verificarse,  
y aun cuando en este punto como en todos cita-  
ba y está dispuesto a cumplir las ordenes de Go-  
bierno de S. M. no quería ser el primero y  
único de la Drot. que embargase los muebles de  
sus contribuyentes, y diera el triste espectáculo de  
ausiliar al Recaudador con columna volante. Pien-  
so que hubiera incurrido el Ayuntamiento en respon-  
sabilidad, habria estado por de autor que por arriar  
a sus contribuyentes; hasta aquí el motivo particular  
de la no cobranza, por que en la sesión de 14 de  
Marzo se hizo legal, por quanto diez y seis votos  
contra cuatro determinaron no era posible la  
cobranza, y aun si examinamos los cuatro votos  
en contra, veremos fueron dados por individuos  
que como seguramente votaron en conciencia, lo  
mostraron así esta comparencia con sus intereses. Otro  
motivo legal de la no cobranza fue la libertad que  
dijo la primer disposición transitoria de la ley de  
diez y siete de febrero que al enumerar los

Recursos con que puede cubrirse el debito por impuesto personal ni aun habla de los repartos anteriores.

El Sr. Legundo, que <sup>no</sup> es cierto se halla <sup>en</sup> aforo. Muerto que la autoridad acompañara al rematante, por que si lo hizo con Dregido es bien sabido que estos no ejercen jurisdicción: mal pudieron hacerse aforos en casas de almaceneros, ó cosecheros, cuando ni cosecheros ni almaceneros hay en el pueblo, pero como el Ayuntamiento no quiere parapelearse con estos subditos pijos, explica que el rematante con el Dregido prequisto a los vendedores en sus casas que artículos le mian, y los dichos de estos compusieron sus apuntes, como lo con cederá que se conformó con las manifestaciones, y ni penetró en los cuerpos de las casas, ni dio los generos: ignora el Ayuntamiento si a esto puede llamarse aforo, aun que cree que verificandolos con las formalidades legales, habria estado en su derecho puesto que de algun modo habia de recogerse lo que no se le defraudaba: En cuanto a si el rematante obligó a los vendedores, a ajustarse, o le grabó la palabra obligar, que el Ayuntamiento no puede contestarlas: El que obliga a otro a hacer una cosa contra su voluntad, comete un delito criminal: este delito se imputa no al Ayuntamiento, sino al rematante, y este a quien debe contestar: ha sido preguntado y lo dice retundamente, y añade este disquisito a que se habia informado, en verdad que no debio ser muy dura la obli-

gación cuando los mismos industriales se jactan públicamente de haber hecho los ajustes a su placer.

El tercer, fue el nombramiento de comisión de seis por suerte entre los contribuyentes divididos en Secciones, una de las cuales se compuso de industriales: entre la citación y el acto mudaron más de cuarenta y ocho votos, y en aquella manifestaron no querer que allegar ninguna de las excepciones del artículo veinte y seis de la Ley. Con arreglo a esta puse talo lugar de acuerdo.

Combatidas ya las tres preguntas, que la Thema Disputación, se ha servido hacer al Municipio, este se cree obligado a atender en algunas consideraciones sobre el mismo particular a saber:

La orden tramitada contiene un párrafo que literalmente dice "La Disputación provincial en Junio de 6 del corriente ha acordado se proceda al Ayuntamiento municipal, D.ª, según consta a S. E. que en el orden administrativo se conoce cuatro penas, con los nombres y categorías de mayor a menor que son "Cuide," "advertencia," "prevención," y "apercibimiento," como estas penas se aplican según la gravedad de la falta, este Ayuntamiento cree haberlo cometido bien grave, cuando la Thema Disputación siempre deferente con los Municipios, se ha visto en el caso de imponerle la pena más inmediata a la Superior, y en tal acuerdo público. El Ayuntamiento supone haber cometido la falta en el momento de que se castiga pero como ignora cual sea



entre las muchas, en que puede incurrir, duplica vindi-  
camente a S. E. le explique cual fue aquella para  
no volver a cometerla.

Si bien publico en este Doble que las  
preguntas que quedan contestadas, vienen en por causa  
una opinion en que veamos todo industrial de su so-  
licitud la denegacion del arbitrio. Si ellos han usado  
de un derecho al atacar al Municipio, claro es  
que este esta dentro del suyo al defenderse, y  
si bien es cierto que podria hacerlo por medio de  
otra opinion tampoco es incombustible en efectuando  
en esta Sesion puesto que en el mismo centro habian  
de parar.

La opinion que no llevara firma en relacion  
al un Doble de mis Vicentias almas, esta leenla por  
industriales que se dicen perjudicados, lo cual es vixen-  
to, puesto que el dia en que se establese el arbitrio  
hubieron los generos, no la parte proporcional sino al  
quien mas, de consiguiente de denegarse aquel re-  
sultaria que obtendrian un beneficio a costa del  
Ucindario, y este tendria que volver a pagarlo, puesto que  
por uno u otro medio se preciso pagar lo que se  
deuda al Estado y diputacion, y cubrir el deficit muni-  
cipal.

Que el pueblo en general sympathice con el im-  
puesto mejor que con el reparto lo prueba el q.

En una queja, etc. suprimiendo la libria de provision  
dada el quince de Febrero.

Y si se digna que no debio' elaborearse  
de arbitrio hasta la aprobacion superior, basta contentar  
que cada dia de perdida supone un aumento de ve  
cargos o gravamen sobre lo articulo. ademas que la  
aprobacion se crea' obra suata de estate dentro  
de la Ley, y en todo caso conforme a su prim<sup>a</sup>  
disposicion. ~~transitorio~~ no se leuio mayor re  
trato que el de quince dias. Las circunstancias que  
no en dado preber han retirado el asunto,  
no a culpa de nadie, pero a triste ver que  
dublo que se han impuesto en lo acordado en  
este lugar ya completamente terminado el as  
diente, mientras Vicario por estas diligencias  
tiene sus dependientes por pagar hasta el punto  
de estar anunciado en Alcalde con comision por  
los tratos de los maestros. Con lo cual y acordan  
do se remita certifi<sup>ca</sup> del presente acta a la misma  
Diputacion, no habiendo mas asunto de que tratar  
se termine la sesion que firman sus meros certifica<sup>dos</sup>

Antonio Sans

Juan Balentez

Nicolas Vinillaga

Dionisio Pinilla Martin

Cipriano Lopez Gomez

Donato Pri

Jose Maria

Sum. no.

Sesion ordinaria  
asistieron.

- Dn. Matias Saura, Presidente.
- " Cipriano Lopez, Sindico
- " Juan Galeote.
- " Hilario Similla } Regidores.
- " Dionisio Similla }

En la Villa de Ocabasco a veinte  
y uno de Abril de mil ochocientos  
los setenta y tres, Reunidos en la Sala  
Capitular de la Casa Consistorial  
los Sres. del Ayuntamiento de Oca-  
bas bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Dn. Matias Saura con

objeto de celebrar Sesion ordinaria, al efecto que fue  
pedido y aprobado el borrador del acta anterior que se  
estendio y firmo no habiendo asuntos de que tra-  
tar se cesó en la Sesion que firmaron sus Rese-  
das los

Matias Saura

Juan Galeote

Hilario Similla

Dionisio Similla Martin

Cipriano Lopez

[Signature]

Francisco Jimenez  
Adolfo Morales

Sumerosol.

Sección ordinaria

Existeron

Don Mateo Vaux, Presidente.

" Cipriano Lopez Juicio

Juan Galeote.

" Hilario Pinilla Regidores

Dionisio Pinilla

En la Villa de Alcalá a veinti  
te y ocho de Abril de mil ochocien  
tos setenta; Merced en la  
Sala Capitular de la Casa Con  
sistorial, los Sres. del Excmo.  
Ayuntamiento Popular bajo la Pre  
sidencia del Sr. Alcalde Don

Mateo Vaux con objeto de celebrar Sesión or  
dinaria, abierta que fue, leída y aprobado el  
borrador del acta anterior que se estudió y  
firmó, por unanimidad se acordó se forme  
el Padron electoral para el actual Excmo. Ayuntamiento  
para lo cual se comisiona al Sr. Presidente  
y al Sr. Dn. sin perjuicio de que dé cuenta  
a la Corporación luego que este correspondiere.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar se termi  
nó la Sesión que firmaron sus Alcaldes, Regidores

*[Signature]*

Juan Galeote

Cipriano Lopez Luis Hilario Pinilla

Dionisio Pinilla Martin

*[Signature]*

*[Signature]*





Sumario 2.º.

Ordinaria  
ordinaria.

D.ª Natalia Vaux, Presidente.

« Cipriano Lopez, Sindico

« Juan Galeote.

« Hilario Puella } Regidores

« Dionisio Puella }

En la Villa de Ecéstor a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y Nueve en la Sala Capitular de la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento Popular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Natalia Vaux

con objeto de celebrar Sesion ordinaria, abierta que fue, leida y aprobada el borrador del acta anterior que se celebró y firmó, se dio cuenta del Padrón de Ecéstor del Eno actual formado en virtud del acuerdo anterior por el Sr. Alcalde y el infr. Sr. y habiendolo examinado sus Mercedes, vista comparendo los trancunatos ecéstor y sus electores que resultan inscritos en el Padrón del vecindario, acordaron por unanimidad se ponga de manifiesto al publico por término de cinco dias toda vez que habiendose fijado por el Gobierno de S. M. el Regente del Reino el recibo y sus del que se pide para elecciones de

Diputados a Cortes en esta circunscripción, no es posible transcurran los términos que marca el decreto electoral vigente, pero en el dicho de cinco días se admitirán cuantas reclamaciones se tengan por oportuno hacer, dándose cuenta de ellas o de no haberse presentado ninguna en la siguiente Sesión ordinaria. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se terminó esta Sesión que firmaron sus Mercedes, Costados =

*Mariano Sáenz*      *Juan Galote*

*Cipriano Lopez Luján*      *Diego Pinilla Martín*

*Hilario Pinilla*

*Ante mí:*  
*Alonso Martínez*

Sum. 20.

Sesión ordinaria

Exposición

Dn. Mariano Sáenz, Presidente.

« Cipriano Lopez Luján

« Juan Galote

« Hilario Pinilla } Regidores.

« Domingo Pinilla

En la Villa de Alcalá de Henares a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y Nueve, reunidos en la Sala de Ajuntamientos de la Casa Consistorial los Señores Regidores de esta Villa, y el Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. D. Mariano Sáenz, con objeto de celebrar

Se abrió Sesión ordinaria, a las que fue leído

y, aprobado el borrador del acta anterior que se extendió  
 y firmó, se dió cuenta del Expediente de Pedro de Ica-  
 lor al del actual año de que se viene tratando en las  
 dos Sesiones anteriores, y visto resulta de él que aparece  
 de haber estado de manifiesto desde el día seis del que  
 sigue hasta hoy, ninguna reclamacion se ha presentado  
 en su contra, fue aprobado por unanimidad y se acordó  
 se proceda desde luego por la D.ª a la extencion  
 de cédulas dando cuenta cuando lo estuviere en posesion  
 de determinar lo que correspondiere y no habiendo mas  
 asuntos de que tratar se terminó la Sesion que  
 firmaron sus Mercedes, Excmos.

Antonio de... Juan Calvo

Cipriano Lopez Luis Dionisio Sinilla Martin

Melanio Sinilla

Francisco...

- Numero 24,  
 Sesion ordinaria.
- 1.º Antonio de...
  - 2.º Cipriano Lopez: Alcalde.
  - 3.º Juan Calvo.
  - 4.º Dionisio Sinilla. Regid.º
  - 5.º Melanio Sinilla.

En Vicarvar a diez y nueve de Mayo  
 de mil ochocientos setenta y cuatro en la  
 Sala Capitular de la Casa Comunitaria  
 de los H.ºs del Ayuntamiento de  
 Madrid bajo la presidencia del Sr. Alcaide,  
 con objeto de celebrar Sesion ordinaria,

Ayuntamiento de Madrid aprobado de bono animo

de las anteriores que se obtuvieron y firmó por el Sr. Alcalde  
de la ciudad de Valladolid, y se acordó se repus-  
iera la cédula de sufragio universal, y se acordó se repus-  
iera la operación que ha de terminarse el Domingo veinte  
y tres del actual, y que se pudiese limpiar por parte de  
ambos se nombra comisión repartida a Sr. Propos-  
to Lopez, Examinador y Alcaide de la Alcaidía  
y Sr. Diego Angulo Alcaide de la Alcaidía.

Sebo se dio cuenta del borrador  
de la cédula de contrato que ha de celebrarse  
con el Merico Lirijano Titular Sr. Guilio de  
las Alcaidías y Alcaidías una por una sus condi-  
ciones, se aprobaron por unanimidad mandando  
en su virtud se pague al Sr. Merico para las  
estancias y otorgamiento de la cédula, y no  
habiendo más asuntos de que tratar se termi-  
nó la sesión que firmaron sus meros testifica-

Mariano Lopez Juan Salvo

Cipriano Lopez Juan Dionisio Pinilla Martin

Nicolas Pinilla

Procurador  
Adolfo Malin



Numero 25

Sesion ordinaria.  
 Vta. que asistieron.  
 D. Matias Saura, Presidente.  
 Cipriano Lopez Sindico.  
 Juan Galeote.  
 Hilario Piñilla Regidor.  
 Dionisio Piñilla

En la Villa de Diezbarco a veinte y  
 seis de Mayo de mil ochocientos setenta,  
 Reunidos en la Sala Capitular de la Casa  
 Consistorial los Vtos. del Ayuntamiento Po-  
 pular bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
 de de Don Matias Saura con objeto de celebrar Se-  
 sion ordinaria, abierta que fue, lida y apre-  
 bado el borrador de la acta anterior que  
 se extendió y firmó y no habiéndose acordado de que tratar  
 se tuvo por la Sesion que firmaron sus Acordos, Confirmando

Matias Saura      Juan Galeote  
 Cipriano Lopez      Hilario Piñilla  
 Dionisio Piñilla Martin

Numero 26

Sesion ordinaria  
 asistieron.  
 D. Matias Saura, Alcalde=  
 D. Cipriano Lopez Sindico.  
 Juan Galeote.  
 Hilario Piñilla Reg. no.  
 Dionisio Piñilla.

En la Villa de Diezbarco a dos de Junio de mil  
 ochocientos setenta, Reunidos en la Sala Capitu-  
 lar de la Casa Consistorial los Vtos. del  
 Ayuntamiento Popular bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde y asistencia de sus il-  
 lustros Vtos. de abilitada por su edad

del Propietario con objeto de celebrar Sesion ordinaria,  
y abierta que fue, lida y aprobada el bon ados del  
acto anterior que se estudió y firmó, por el Sr. Pre-  
sidente se dio cuenta de una Responcion del Sr. de-  
te Municipio Don Esteban Mosalim y Mosalim en la  
cual fundado en hallarse gravemente enfermo y en Con-  
tificacion facultativa que acompaña copia de hallarse  
prejudicado hace dos dias una laringitis crónica para  
cuyo tratamiento en la situacion presente es necesario abandonar  
en por algunos dias toda clase de trabajos mundanos y  
el uso de las aguas minerales medicinales de Panticosa, solo  
esto se le concedan tres dias de licencia para ausentarse  
a reponer su salud aunque sea a condicion de que no  
empiece a ausentarse hasta que se le haya dado en la Srta.  
provincia de confianza, Sus Mercedes deliberaron sobre el  
particular y teniendo en cuenta que a todas las costas  
la triste situacion en que por su grave enfermedad se  
halla hace largo tiempo el Sr. Mosalim el cual solo a  
fuerza de su buen dinero ha podido continuar hasta hoy  
desempeñando tanto y tan graves negocios como en los  
últimos dias han agotado esta Srta., considerando ademas  
que aquel funcionario lleva ya largos años prestando sus ser-  
vicios al Municipio con tanta actividad y acierto que apor-  
ta de las situaciones anteriores porque ha administrado  
con cuidado y conserua la confianza y el aprecio de la Po-  
blacion y especialmente el de las personas que han con-  
puesto las diferentes Municipalidades, y prescindiendo por  
último la circunstancia de que los que deliberan ten-  
drán un verdadero pesar en que el Sr. Mosalim  
- tuviera precision de abandonar totalmente la direccion

D.  
S.  
D. Mar-  
Epim-  
y can-  
D. Mar-  
Dionisio

de los asuntos del Ayuntamiento lo cual naturalmente habia de producir a aquel los determinatos que siempre ocurre en la cesacion de Guaplados cuando estos son probos, laboriosos y entendidos, pero no pudiendo dudar de que de todo lo supuesto que la Srta. no debe quedar un solo dia abandonada completamente o en poder de manos inefectas, acordaron =

1.<sup>o</sup> Conceder y conceden a Don Baltasar Moralejo y Moralejo Srta. de este Ayuntamiento licencia para que durante tres dias pueda ausentarse de esta Poblacion a reparar su salud =

2.<sup>o</sup> Que esta licencia no supiera o excediera hasta el dia en que el Sr. Moralejo presentase al Ayuntamiento persona que a juicio de aquel mereca confianza en probidad e inteligencia y

3.<sup>o</sup> Que la concesion de la licencia se considerase caducada si el Sr. Moralejo no hace uso de ella antes del finis de Agosto proximo. Con lo cual y no habiendo mas asunto de que tratar se termino la Sesion que firmaron sus Abogados, Certifico =

Matias Saur y Juan Galeote

Cipriano Lopez Luj. Hilario Pinilla

Dionisio Pinilla Martin

Presente fui =

Baltasar Moralejo

Numero 2.<sup>o</sup>

Sesion ordinaria.

asistieron

Matias Saur: Alcalde  
Cipriano Lopez: Sindico  
Juan Galeote  
Hilario Pinilla Regidores  
Dionisio Pinilla

En la Villa de Vicálvaro a nueve de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos en la sala capitular de la casa consistorial los señores del Ayuntamiento popular bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Lantzo,  
con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta,  
que fue, leido y aprobado el borrador del acta  
anterior, que se extendio y firmo, se dió cues-  
ta de la circular de la Administracion economi-  
ca de la Provincia fecha cuatro del que rige, in-  
serta en el Boletín Oficial número ciento treinta  
y cuatro, correspondiente al día siete, y entera-  
dos Sres. acordaron: Que por el Sr. Alcalde se  
solicite por oficio de dicha <sup>en</sup> la liquidacion  
de las cantidades que este Ayuntamiento  
adeuda por impuesto personal y la compensa-  
cion con las que el Estado adeuda al Municipio,  
que son à saber:

El importe de los recargos sobre las contribuciones ter-  
ritorial y de subsidio correspondientes al segundo  
semestre del actual año económico; los intereses  
de los diez y siete mil seiscientos cincuenta y  
ocho escudos que en bonos del Tesoro posee este  
Ayuntamiento, los cuales por el segundo semestre del  
anterior año económico y el primero del presente  
ascienden à mil cincuenta y nueve escudos cua-  
trocientas milésimas;

Y la cantidad que haya producido la operacion  
verificada por el Sr. Ministro de Hacienda  
en virtud de la ley de veinte y dos de Marzo publicada  
cada con fha. veinte y tres en la Gaceta del veinte y  
cuatro, puesto que por sesion de este Ayuntamiento  
fecha siete de Abril se autorizó à S. E. para incluir  
en dicha operacion con objeto de atender al pago del  
impuesto personal, tributa y ocho bonos, y el residuo  
de cincuenta y ocho escudos.

Luego se acordó que pues que en el mes actual han de  
verificarse en la Secretaria trabajos extraordinarios  
como son los de anillamiento y reparto y demas  
que trae consigo la finalizacion del año, haciendo  
uso de la autorizacion obtenida, se nombra por  
los veinte y tres dias que à contar desde ayer  
inclusive faltan del actual mes, auxiliar de la  
Secretaria à D. Lorenzo Sanigo y Villar, con el sueldo  
que está acordado. Con lo cual, y no  
habiendo mas asuntos de que tratar,

Sesion

D. Matias  
D. Cipriano  
Juan  
Hilario  
Dionisio





se termino la sesion, que firmaran sus mercedes, certifico =

Y Matias Saur *[Signature]*

Cipriano Lopez *[Signature]*

Hilario Pinilla *[Signature]*

Dionisio Pinilla Martin *[Signature]*

Numero 28.

Sesion ordinaria.

Asistencia

- D. Matias Saur — Alcalde
- D. Cipriano Lopez — Sindico
- Juan Galeotes } Regidores.
- Hilario Pinilla }
- Dionisio Pinilla }

En la villa de Vicálvaro a los diez y seis de Junio de mil ochocientos

setecientos, reunidos en la sala capitular de la casa Consistorial por el Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Saur, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta que fue, leido y aprobado el borrador del acta anterior, que se leyó y firmó, por el Sr. Presidente se expuso, que publicado ya a los cuerpos provinciales, es llegado el caso de formar con urgencia el proyecto de presupuesto municipal para el proximo año economico, pero no puede serficarlo por no contar la comision con mas personal que el Sr. Presidente y secretario, puesto que falta en su seno el autoris. Alcalde y el Procurador Sindico que segun el reglamento de la ley de veinte y tres de febrero, ha de ser el primero que censure el proyecto.

Interados sus mercedes, por unanimidad nombraron vocal de la Comision de Rempuentes al Regidor D. Juan Galeote, y escitaron a aquella para que actives los trabajos con el fin de ver si puede conseguirse el ensaño del proyecto por el Municipio en la proxima Sesion ordinaria.

Despues el Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Rozalem, precento como su substituto conforme a lo acordado en la sesion numero veinte y seis, de D. Toré de Rojas, mayor de edad, y reconociendo sus el los Señores del municipio las condiciones de aptitud y probidad, quedo admitido como tal Secretario habilitado, puesto que el Sr. Rozalem manifestó hacer uso de la licencia desde el dia de su manana. Y por ultimo: se acordó se le pague officio para que pueda hacerse constar, y se ponga certificacion de esta parte de acuerdo en el expediente formado.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se termino la sesion que firmaron sus mercedes, certifico =

Martín Sáez

Juan Galeote

Cipriano Lopez

Nicolas Pinilla

Dionisio Pinilla

Procurador =  
Adolfo Rozalem

Numero 29.

Sesion ordinaria.

asistieron

D. Martin Sáez	Alcalde
D. Cipriano Lopez	Judic.
Juan Galeote	Regidores
Nicolas Pinilla	
Dionisio Pinilla	

En la Villa de Madrid a veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta, reunidos en la sala capitular de la casa consistorial los Señores del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Martin Sáez, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta que fuere, leído y aprobado el borrador del acta anterior, y a

se extendió y firmó, por el Sr. Presidente se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el proximo venidero año económico, el cual ha formado la Comisión de que es presidente, y á él se acompaña citado expreso de sus diferencias con el hoy vigente, que esplica por medio de Memoria; vista por sus mercedes, la conformidad del Procurador Sindico encargado de la parte económica, que en el proyecto se presen-  
 questan gastos absolutamente necesarios y que para cubrirlos se proponen los únicos medios utilizables en esta población, acordaron prestarles y le presta-  
 ron su aprobación; mandando se soueta á la de la Junta municipal; que el proyecto se ponga de manifiesto en Secretaria hasta el día treinta del ac-  
 tual, dentro de cuyo término se admitan las re-  
 clamaciones oportunas, dándose cuenta de ellas, ó de no haberse presentado ninguna; y con este fin de adelantar los trabajos, se formarán por la Secretaria tres listas de contribuyentes que comprendan

1<sup>a</sup> Propietarios.

2<sup>a</sup> Propietarios-Colonos.

3<sup>a</sup> Industriales; de las cuales se dará cuenta en la primera sesión con los repartimientos de territorial y matrículas. Con lo cual, y no habiendo mas asunto de que tratar, se terminó la sesión que firmarán sus mercedes, certifico =

Martín Sáez

Juan Salcedo

Cipriano Lopez Linares

Vilario Amillay

Dionisio Pinilla Martín

Presente fui.

Jose de Rojas

Número 30.  
Sesion extraordinaria,  
asistieron

D. Matias Laux..... Alcalde  
D. Cipriano Lopez..... Sindico  
" Juan Galvez } Regidores  
" Hilario Pinilla }  
" Dionisio Pinilla }

En la Villa de Vicálvaro a veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos previa citacion hecha por papelita expresa con la debida autolacion, en la sala capitular de la casa consistorial los Sr. del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Laux, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, abierta que fue, leida y aprobada el texto del acta anterior, que se extendió y firmo por el Sr. Presidente se expuso: Que segun consta en la papelita de citacion, puesto que en la sesion ordinaria de veinte del que sigue han de sortearse las secciones para componer la Junta municipal, y que la premura del tiempo no permite cubrir en la formacion del Presupuesto todas las formalidades y terminos de la Ley de veinte y tres de Abril, esce debe en esta sesion designarse el numero de individuos de que cada seccion ha de componerse, y que se anuncie al publico por edicto el dia de mañana, que el sorteo tendra lugar el treinta a la hora de las once, acordado este particular por los Sres., despues acordaron tambien que el numero de individuos de cada seccion sea, a saber

Primera: Propietarios = Cinco

Segunda: Propietarios - Colonos = Nueve, y

Tercera: Industriales = siete

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se termino la sesion que firmaron sus mercedes, certifico =

Se.

Matias Laux

Juan Galvez

Cipriano Lopez

Hilario Pinilla

Dionisio Pinilla

Presente fue:

José de Rojas

Número 31.  
Sesion ordinaria,  
asistieron

D. Matias Laux..... Alcalde  
D. Cipriano Lopez..... Sindico  
" Juan Galvez } Regidores  
" Hilario Pinilla }  
" Dionisio Pinilla }

En la Villa de Vicálvaro a las once de la mañana del treinta de Junio de mil ochocientos setenta; reunidos Ayuntamiento de Madrid



en la Sala Capitular de la Casa Capitular los Señores del Ayuntamiento popular con objeto de celebrar Sesion ordinaria y pública que ha sido anunciada por edicto con dos dias y por toda campaña con una hora de anticipacion; abierta que fue, leído, aprobado, atendido y firmado el borrador del acta anterior, el Sr. Alcalde Presidente presentó tres listas formadas por Secretarías en las cuales figuran todos los nombres de cuantas personas contribuyen en este Distrito Municipal con alguna cantidad para el Estado, cuyas listas comprenden las tres clases siguientes

- La primera à los Propietarios \_\_\_\_\_
- La segunda à los Propietarios-Colonos, y \_\_\_\_\_
- La tercera à los Industriales \_\_\_\_\_

Puesgo el Sr. Alcalde presentó los acullaramientos y repartimientos de viguería pública, así como la matriculaf de Subsidio industrial, y cotejadas las listas con estos documentos oficiales, se vió confrontaban perfectamente, y consecuentemente ya sus mercedes de la legalidad de las listas, se acordó proceder al sorteo

En su virtud, en un bombo preparado al efecto, se introdujeron papelitas comprensivas de todos los nombres de los Propietarios, y sacadas despues de renovidads, cinco de ellas, se vió contenian los nombres siguientes

- 1.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Vicenta Manincoy Gillegaray \_\_\_\_\_
- 2.<sup>a</sup> D. Leandro Sevillaño Oneca \_\_\_\_\_
- 3.<sup>a</sup> D. Máximo Moreno Fejero \_\_\_\_\_
- 4.<sup>a</sup> D. Antonio Herrera Lopez \_\_\_\_\_
- y 5.<sup>a</sup> D. Venancia Garcia Vivas \_\_\_\_\_

Verificada igual operacion con los nombres de los *Proprietarios* Colonos, sacadas su vez de ellas, contenian los siguientes

1.<sup>a</sup> D. Fermín Saux de Madrid

2.<sup>a</sup> D. Santos Saux Yguierde

3.<sup>a</sup> D. Manuel Aravaica Perez

4.<sup>a</sup> D. Juan Martinex Cebegaray

5.<sup>a</sup> D. Pedro Pinilla Rodriguez

6.<sup>a</sup> D. Julian Rodriguez Nuñez

7.<sup>a</sup> D. Gladis Perez Navarro

8.<sup>a</sup> D. Elias Martinex Blanco

y 9.<sup>a</sup> D. Pascual Aueda Naves

Por último: se realizó igual operacion con los nombres de los *Industriales*, cuyas siete papeletas, sacadas a la suerte, comprendian los nombres siguientes

1.<sup>o</sup> D. Casimiro de Diego Saux

2.<sup>o</sup> D. José Baldó Lecaue

3.<sup>o</sup> D. Ruperto Lopez Ramirez

4.<sup>o</sup> D. Antero Aravaica Perez

5.<sup>o</sup> D. José Loto

6.<sup>o</sup> D. Federico Fabregas

y 7.<sup>o</sup> D. Nicuas Garcia

Se acordó despues, que la sesion de aprobacion del *Presupuesto* sea extraordinaria, y tenga lugar el Domingo tres de *Setiembre* proximo; a cuyo fin, a demas de anunciarse por edicto el resultado de *Sorteo*, se citará a los individuos de la Junta municipal por medio de *papeleta* duplicadas. Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de *tratar*, se terminó la sesion que firmaran sus mercedos, en *testimonio*

Martin Saux

Juan Salcedo

Casimiro Lopez Lora

Juliano Pinillo

Victorino Pinilla Martin

Presente fui

José de Rojas

Numero 3.  
Sesion extraordinaria  
asistieron

- D. Matias Saur Alcalde
- D. Cipriano Lopez Luis Sindico
- Juan Galeote
- Hilario Pinilla } Regidores.
- Dionisio Pinilla }
- D. Leonardo Sevilla } 1.ª Seccion
- D. Maximino Moreno } 2.ª Seccion
- D. Ant.º Herrera } 3.ª Seccion
- D. Pascual Rueda } 4.ª Seccion
- D. Fermín Saur } 5.ª Seccion
- Manuel Masera } 6.ª Seccion
- Carrizosa de Diego } 7.ª Seccion
- Antero Masera } 8.ª Seccion
- Don'toto } 9.ª Seccion

Socios.

- que no asistieron a pesar de estar citados.
- D. Vicenta Martinez Celagarray
  - D. Venancio Garcia Nacas
  - Antonio Saur Uguierdo
  - Juan Martinez Celagarray
  - Pedro Pinilla Rodriguez
  - Julian Rodriguez Nunez
  - Blasio Perez Lara
  - Blas Martin Blanco
  - Don'to Baldo Lercano
  - Francisco Lopez Braveros
  - Federico Habegay
  - Alcator Garcia

En la Villa de Vicálvaro a tres dias  
del mes de mil ochocientos treinta, siendo  
de las once de la mañana, reunidos  
en la sala capitular de la Casa Consu-  
torial los Sres. del Ayuntamiento  
popular e individuos de la Junta  
Municipal que al margen se expresan,  
todos bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Matias Saur, con objeto de  
celebrar la sesion de definitiva apro-  
bacion del Presupuesto Municipal  
que ha de regir en este pueblo el ac-  
tual año economico, y visto por  
el Sr. Presidente que con los voca-  
les reunidos no habia numero  
suficiente para tomar acuerdo,  
segun marca el articulo treien-  
ta y cuatro de la Ley de vein-  
te de Abril del presente año, dió  
por terminado el acto, convocan-  
do a nueva Junta para el  
Domingo inmediato diez del  
actual, y lo firmaron todos  
los señores concurrentes que  
saben, con cuyo secretario habia  
titulo, de que certifico =

Matias Saur  
Cipriano Lopez Luis  
Hilario Pinilla  
Leonardo Sevilla

Dionisio Pinilla Martin  
Pascual Rueda  
Fermín Saur

Mmanuel Galvez & Maximino Moreno

Francisco Diego

Antonio Herrera

Anteos Arceaga

Presente fui.  
Not. del Reg. J.º

Número 32.  
Sesion ordinaria.  
asistieron.

- D. Matias Lauer..... Alcalde
- D. Cipriano Lopez..... Jefe de
- „ Juan Valero } Regidores
- „ Hilario Pinilla }
- „ Dionisio Pinilla }

En la Villa de Vicálvaro  
 a siete de Julio de mil ochocientos  
 setenta y cinco, reunidos, previa citacion hecha  
 por papelota expresiva con la debida au-  
 telacion, en la Sala Capitulor de la causa  
 consistorial los señ. del Ayuntamiento pu-  
 blico bajo la presidencia del Sr. D. Ma-  
 tias Lauer, con objeto de celebrar sesion ordinaria,

abierta que fué, leída y aprobada el borrador del acta anterior, que se en-  
 dio y firmó, se acordó autorizar a D. Joaquin Belio, vecino de  
 Madrid, para que presentara en la Tesoreria de Hacienda publi-  
 ca de esta provincia, según de la misma los libranamientos de las can-  
 tidades que correspondan a las dos terceras partes del ochenta y  
 por ciento que pudiesen pertenecer a este Ayuntamiento de las  
 inscripciones de la misma clase que por la Direccion de las  
 Deudas se hubieron quitado y de los intereses que surrieren auig-  
 nado.

Por último: se acordó autorizar al mismo D. Joaquin  
 Belio para presentar en la Admón. de Hacienda pública  
 de la provincia la oportuna solicitud pidiendo la  
 liquidacion de las expresadas cantidades y.

Con lo cual, y no habiendo ma





aduntes de que trata, se terminó la sesión que firmaron sus señores

caes, Certifico =

Maria Saiz Juan Salcedo  
Cipriano Lopez Luis Hilario Villalaz  
Dionisio Pinilla Martin  
Pereira juv.  
Jose de Rojas

Número 33.  
Sesion extraordinaria.  
asistieron.

- D. Matias Saiz ..... Alcalde
- D. Cipriano Lopez Luis ..... Sindico
- Juan Salcedo
- Hilario Pinilla
- Dionisio Pinilla } Regidores.
- D. Leandro Sevillaes
- Marino Moreno
- Ant. Herrera
- Mart. Aravaca
- Uadio Lora
- Pascual Puada
- Mias. Martinop
- Pedro Pinilla
- Casimiro de Diego
- Ruperto Lopez
- Miguel Aravaca
- Federico Tabregae
- Jose Loto

1.ª Seccion  
2.ª Seccion  
3.ª Seccion

Asociados.

- Señores que no asistieron à pesar de estar citados.
- D. Vicenta Martinez Echegaray
  - D. Juan Martinez Echegaray
  - D. Isidro Saiz Yrquierdo.
  - D. Nicanor Garcia Pedruello
  - D. Venancio Garcia Vacas
  - D. Julian Rodriguez Nuñez
  - D. Fermín Saiz
  - D. Jose Baldo Lercano.

En la Villa de Vicalvaro á diez de Julio de mil ochocientos veinte, siendo las once de la mañana, reunidos en la sala capitular de la casa consistorial los señores Ayuntamiento popular é individuos de la Junta Municipal que almorzaron se expresan, todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Saiz, con objeto de celebrar la sesión definitiva de aprobación del Presupuesto Municipal que ha de regir en este pueblo en el actual año económico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley de veinte de Abril del presente año en razón á no haberse reunido el suficiente número de Vocales en la sesión extraordinaria celebrada con el mismo objeto el día tres del actual, el Sr. Presidente declaró abierta la

señor, preguntando ante todo á los concurrentes si al tenor del art. 26 de la Ley tenían alguna excepción que alegar, siendo la contestación negativa. Luego se leyó el proyecto de Presupuesto Municipal que ha de regir en este año; le impugnó D. Maximino Moreno únicamente en cuanto á las cantidades que en los artículos primero y segundo del capítulo tercero se consignau para sueldo y material de la Escuela de adultos, exponiendo que respecto á que no asistiendo ningun alumno de una clase, creia visto figurase gasto alguno en el proyecto de Presupuesto; así como tambien hizo observar el mismo Sr. Moreno el crecimiento que se observaba respecto de lo consignado al farmacéutico por medicina á pobres, diciendo que si bien en el momento ignoraba si vendrían en el Ayuntamiento suficientes facultades p.<sup>a</sup> reducirla por otros medios, deseaba se tuviese presente su observacion en ocasion oportuna. El Sr. Presidente contestó: que en cuanto á las cantidades asignadas para la escuela de adultos, ninguna otra corporacion podia decir sino que al consignarlas el Ayuntamiento y la Comision habian obedecido lo prevenido en la materia; y que respecto á su observacion acerca de lo asignado para medicina á pobres, se tendria presente segun el Sr. Moreno lo deseaba. En su virtud, fue aprobado por unanimidad el Presupuesto de gastos, sin que ninguno de los Sres. concurrentes pudiese la palabra en contra.

Leido despues el Presupuesto de ingresos y hecho notar la existencia de un deficit de diez y nueve mil novecientas setenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos, pidió el Sr. Presidente se le diese recurso con que cubriese; todos los Sres. concurrentes por unanimidad aprobaron el Reparto general por las ocho mil setecientas cincuenta pesetas que lo propone la Comision de Presupuestos. Abierta la discusion sobre el recargo de cedulas de vecindad, artículo quinto, sobre el sexto y el sétimo, fueron tambien aprobados por unanimidad; como lo fue tambien el establecimiento del arbitrio sobre los distribuidores de uino, beber y arder. Despues se trató de acordar que el

articulos han de ser los que suplan gravamen y cual ha de ser este, y despues de una larga discusion, plego a votarse tambien por unanimidad la aprobacion del siguiente estado, cuya casilla de productos esta calculada por los onces ultimos meses del ultimo año economico.

Articulos.	Calculo. arrobas.	Precio medio.		Gravamen.		Producto. Pesetas cent.
		Pesetas	cent.	Pesetas	cent.	
Carne	1660	11,	00	1,	50	2190,00
Focino	602	18,	75	2,	00	1206,00
Garbanos	1000	7,	50	0,	75	790,00
Vino	9000	3,	50	0,	50	2900,00
Acetep	800	13,	50	1,	50	1200,00
Aguardiente	350	7,	50	1,	25	137,50
Carbon	2000	1,	50	0,	25	500,00
Total						11081,50
Bajas por Admon						608,99
Liquido						10472,51

Luego se acordó que la evacion del arbitrio no empiece a regir hasta primero del entrante Agosto; que por el Ayuntamiento (a quien se autoriza) se determine la forma de percepcion al tenor del articulo cuarenta y cinco del Reglamento de veinte de Abril; que el mismo Ayuntamiento intente el encabezamiento con los cosecheros, comerciantes y apendidoses; que si no se logran, se intente el remate a venta libre, junta o separada y por puja a la llana; y que solo en el caso de no obtenerse portura por diez mil cuatrocientas setenta y dos parcelas cincuenta y un centinos de otra, se establezca admon municipal en la forma y con el personal que el Ayuntamiento considere oportuno. Y por ultimo: se acordó remitir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia copia literal de este acuerdo a fin de que pueda tener lugar la inspeccion ordenada en el parrafo quinto del articulo noventa y nueve de la Constitucion. Con lo cual, y no habiéndose

mas asuntos de que tratar, se dió por terminados el año q.º firmaron la s.ª concuerda  
estas que habén, de que certifico =

Matias Saur Juan Galeote

Cipriano Lopez Luis Valerio Villalaz

Dionisio Benilla Martini

Maximo Moreno

Antonio Aravaca

Luis Villalaz

Antonio Herrera

Manuel Herrera

Federico Gallegos

Prudente Lopez

Pascual Pineda

Caro Benilla Rodriguez

Benigno Dejo

Presente fui.

Jose de Rojas

Número 34.  
Sesion extraordinaria

En la Villa de Vicálvaro a diez y siete de Julio de mil ochocientos



Asistieron.

- D. Matien Sauro — Alcalde
- D. Cipriano Lopez Luis — Sindico
- D. Hilario Pinillas } Regidores.
- D. Dionisio Pinilla }

Asociados.

- D. Antonio Aravaca
- D. Ruperto Lopez
- D. Mariano Garcia
- D. Pedro Castillo
- D. Casimiro Diego
- D. José Loto
- D. Eladio Garcia
- D. Rogelio Garcia
- D. Manuel Gomez.

señala, siendo las once de la mañana, venuidos en la sala capitular de la casa consistorial los Sr. del Ayuntamiento popular, excepto el Regidor D. Juan Mateos que ha escusado su asistencia por hallarse enfermo de una pierna, asociados de los individuos que al margen se expresan, como fabricantes, correctores y expeditores de los artículos gravados y por acuerdo del mismo Ayuntamiento Municipal de diez del actual, que ha sido aprobada por

el Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fea catore del corriente, des que ha dado cuenta en este acto el Sr. Presidente, este declaró abierta la sesión con objeto des discutir lo conveniente para intentar el encabezamiento que la ley previene y que tambien se previene en la citada sesión des diez del presente mes; y despues de una larga discusión en que se hicieron diversas observaciones para demostrar el pro y el contra des dicho encabezamiento, se dio este por intentado, pero sin resultado alguno afirmativo. Conto cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se firmo no el acto q. firmaron los Sr. concurrentes q. saben, testifico =

Matien Sauro      Cipriano Lopez Luis  
 Hilario Pinillas      Dionisio Pinilla Martin

Antero Aravaca & Ruperto Lopez

Manor Garcia & Melchor del Castillo

Simón Diego & Vias Garcia

Antonio Gomez *por poder y en representacion de D. Rogelio Garcia*

José Ribas

Presente fui José de Rojas

Número 35.  
Sesión extraordinaria.  
asistieron

- D. Matias Lant... Alcalde
- D. Cipriano Lopez Luis... Alcaldes.
- D. Hilario Piñilla... Regidores
- D. Dionisio Piñilla... Regidores

En la Villa de Vicálvaro a diez y siete de Julio de mil ochocientos...

por falta, reunidos, previa citacion, en la sala capitular de la casa consistorial los Sr. del Ayuntamiento...

previo aviso del Regidor D. Juan Alcalde que excuso su asistencia por hallarse enfermo de una grieta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Lant, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en razón a que el pasado ves catorce del actual no pudo reunirse el Ayuntamiento para la celebracion de sesión ordinaria por encontrarse indistintamente los concejales ocupados en asuntos urgentes y delicados del servicio, abierto que fue la presente, leído y aprobado el borrador de la acta de la última sesión ordinaria, que se extendió y firmó antes de esta la extraordinaria que hoy se celebraba con esta misma fecha, por el Sr. Presidente se leyeron las Reglas o instrucciones dictadas en el día de ayer por la Corporación municipal...

de la forma en que ha de exigirse el arbitrio impuesto en  
 sesion de dia del corriente, que ha merecido la aprobacion  
 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en  
 catorces del actual, de que tambien da cuenta en este  
 acto el Sr. Presidente, sobre varios articulos de comer,  
 beber y arder; enterado el Ayuntamiento de las expre-  
 sadas Reglas, acordó por unanimidad prestarlas sus  
 aprobacion, mandando que vijan para el objeto á  
 que se les destina; que se una la indicada aprobacion  
 del acta de diez del corriente al Presupuesto  
 Municipal; y por último, que en cumplimiento de lo  
 prevenido en el articulo cincuenta del Reglamento  
 dictado para la ejecucion de la ley de veinte y tres  
 de febrero último, se saque copia de las repetidas  
 Reglas, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
 de la Provincia á los efectos que aquel articulo ex-  
 presca

Con lo cual, y no habiendo otro asunto de que tratar,  
 se dió por terminado el acto que firmaron los Srs.  
 concurrentes, de que yo el Secretario habilitado certifico

Maria Saur

Cipriano Lopez Luis

Juliano Pinilla

Fernando Penilla Martin

Presente fue

Jose de Rojas

Numero 36.

Sesion ordinaria  
 asistieron.

- D. Matias Saur Alcalde
- D. Cipriano Lopez Indico
- Juan Felice Regidores
- Juliano Pinilla
- Fernando Penilla

En la Villa de Madrid á veinte y  
 uno de Julio de mil ochocientos  
 setenta, reunidos, previa citacion  
 hecha por papelada expresa con  
 la debida autolacion, en la Sala  
 capitular de la Casa Consistorial  
 por Sres. del Ayuntamiento popu-  
 lar bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Matias Saur, con objeto

de celebrar sesion ordinaria, abierta que fue, leyó y

aprobado el borrador de esta anterior, que se acordó  
firmó, se dió cuenta de una comunicacion en que por  
que por consecuencia de las investigaciones practicadas  
por el Gobierno de Provincia que la dirige, ha resultado  
que corresponden y se hallan pendientes de entrega  
esta municipalidad las inscripciones de Deuda con-  
tada del tres por ciento número diez y ocho mil  
cientos setenta y uno del Hospital por reales con. nu-  
meros setenta y dos con setenta y seis centimos, y debiendo  
recogerse inmediatamente sus créditos para que con-  
sin porse de los réditos venidos y que se venciesen pa-  
da atenderse á las obligaciones de la Beneficencia  
de este pueblo, lo participa para que reunida la  
corporacion, como lo está en este acto y por medio  
de acta formal de que reunirá á aquel Gobierno  
copia certificada y sellada, elija persona de su con-  
fianza y garantías suficientes para que recopie  
dichas inscripciones y sus réditos sin otros liquora-  
rios que el tres por ciento sobre dichos réditos sea  
á cuyo tipo de entrega á dicha comision D. Bra-  
no M. Perero persona de confianza del mismo  
Gobierno de la Provincia. En su vista y por unan-  
midad acordó la Corporacion municipal en  
de gracias al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia por sus eficaces gestiones en pos de los  
intereses de la Beneficencia de este pueblo, al dar  
el debido cumplimiento á la expresada orden fecha  
cuatro del corriente, y autorizando al mencionado  
D. Bruno M. Perero para los efectos que la misma  
indica; á cuyo fin se reunirá la copia que  
mandar

Seguó se hizo presente por el Sr. Presidente que  
haviendo llegado el caso de recoger del Sr. D. Perero  
los recibos salomarios para la cobranza de las con-  
tribuciones territorial y de subsidio, se hacia ne-  
cesario autorizar persona al mismo efecto; y en  
virtud el Ayuntamiento por unanimidad acor-  
dó autorizar á D. Joaquin Belló, vecino de





Madrid, con aquel objeto, à cuyo fin se le remita por el Sr. Presidente la autorizacion competente

Y por último; dada cuenta al Ayuntamiento del pliego de condiciones formado por el mismo en diez y siete del actual para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal impuesto sobre el fructo de comer, beber y arder, por los once últimos meses del presente año económico, acuerdo de dispensarle su aprobacion en todas sus partes, por unanimidad

Con lo cual, y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto que firmamos los H. concurrentes, de que certifico =

Matias Sanz Juan Salote  
Cipriano Lopez Lewis Hilario Pinilla  
Dionisio Pinilla Martin Presente fue  
D. de Rojas

Número 37.  
Sesion ordinaria.  
asistieron

- D. Matias Sanz..... Alcalde
- D. Cipriano Lopez..... Sindico
- D. Juan Salote..... Regidores
- Hilario Pinilla
- Dionisio Pinilla

En la Villa de Vicálvaro á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos, previas citacion hechas por papeleta asimismo con la debida antelacion, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Matias Saup, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta que fué, leida y aprobada el borrador del acta anterior, que se extendió y firmó, por el Sr. Presidente, se dio cuenta de una circular de la D<sup>m</sup> Económica de esta P<sup>ro</sup>vincia, inserta en el Boletín Oficial de ella número ciento setenta y dos, correspondiente al Miércoles veinte del actual, relativa á que en el improrrogable término de quince dias se le remita el certificado de productos de los bienes de Propiedad de la P<sup>ro</sup>vincia á los que deben ingresar en la Caja el veinte por ciento que corresponde á la Hacienda. En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Sr. Presidente conteste á aquel centro directivo haber tenido ingreso en su caja el importe de los tres primeros trimestres del actual año económico con fechas veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, catorce de Marzo y veinte de Abril del corriente año; pero que con respecto al cuarto trimestre, es de todo punto imposible á la corporacion hacer lo mismo hasta que recaiga la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la P<sup>ro</sup>vincia al expediente de Arbitrio municipal, cuyo retardo tiene al Ayuntamiento en la situacion mas afflictiva, hasta el punto de haber presentado la dimision de sus cargos.

En seguida, el mismo Sr. Presidente dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta P<sup>ro</sup>vincia fecha catorce del actual participando haber dispensado su superior aprobacion al acuerdo de diez del actual por hallarles arreglado á la Ley de veinte y tres de Febrero último y al Reglamento para su aplicacion. El Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien dió cuenta de la aprobacion dispensada por el mismo Gobierno Civil á los Regl<sup>os</sup> acordados por este municipio para la emacion del impuesto de consumo.

y el Ayuntamiento quedó enterado.

Del mismo modo se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fha. quinze del corriente, transcribiendo la del Sr. Capitán General de Castilla la Nueva fecha catorce del mismo, por la qual previene que hasta la resolucion del Consejo de Estado, à quien esta someti- da la cuestion del pago de arbitrios municipales por los articulos que se introduzcan para el Regimiento caballerias del Rey, primero de Coraceros, se limite esta Corporacion à tomar cuenta de ellos y llevarla de los que hayan pagado el indicado impuesto. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó se suscriese presente para intervenir las instrucciones que se suscrieren con aquel destino en el presente año economico, hasta que recaiga alguna superior resolucion.

Luego, y por el mismo Sr. Presidente, se hizo presente: Que para llevar à cabo el acuerdo tomado por la corporacion y Junta municipal en dia del actual, respecto à la imposicion y exacion de ciertos arbitrios sobre determinados articulos de comer, beber y andar para cubrir el deficit del Presupuesto municipal del presente año economico, y toda vez que, no solo havia sido infructuoso el encabezamiento introducido con los comerciantes, fabricantes y vendedores, sino tambien el acto de subasta efectuado el veinte y cuatro del corriente, se estaba en el caso, previsto y a ella citada sesion del dia, de recaudar el impuesto por el Ayuntamiento en uso de las facultades que en aquella sesion se le concedieron; siendo preciso poner, como efectivamente se puso, à disposicion la forma y el personal à que habria de sujetarse y de que se compendriase la exacion y los dependientes municipales encargados de su realizacion, así como el señalamiento de calles por donde deberian dirigirse à la Recaudacion ó Administración los articulos que en la poblacion se introduzcan para el adeudo del arbitrio. En su consecuencia, despues de una prolongada y razonada discusion en que se patentizó la sospecha que la corporacion con fundamento abriga de que los vendedores de todos los articulos en

general, y de algunos en particular, se conducirían con poca  
buena fe respecto a la satisfacción del arbitrio en razón de  
tenor existencias en sus establecimientos y a estar prohibido  
su aforo por las leyes vigentes, motivo en el cual fundaron  
quejas por lo que respecta al año último que ha creado la ofen-  
siva situación en que la corporación se encuentra hasta el extremo  
de haber presentado la dimisión de sus cargos al Sr. D. Salva-  
dador Civil, haciéndose mención en el trascurso de esta discusión  
del sustinimiento con que el Ayuntamiento ve que es mala su  
necesidad su origen en el inmerecido favoritismo dispen-  
sado por algunos a los vendedores que por sistemas autoriza-  
dos en la máquina administrativa en conviene perjuicio de  
los intereses municipales, el Ayuntamiento, juez, concedido  
de la localidad que administra, sus necesidades y sus cir-  
cunstancias particulares, acordó por unanimidad se  
observen las reglas siguientes, como adicionales a las de-  
cretadas por el mismo en diez y seis del actual y que se suscri-  
ben con la aprobación de S. E. en veinte y seis del mismo.

1.<sup>a</sup> Para evitar en su día interpretaciones desfavorables a los  
intereses municipales, los cordos que se mataron en sup-  
lítica, serán pesados en canas para el adeudo del arbitrio  
por el ramo del tocino.

2.<sup>a</sup> Que respecto al de carnes, sujeto por su índole a circunstan-  
cias especiales por cuanto en ello está tan directa como vicia-  
mente interesada la salud pública, se obligue a reconocer  
como único punto para el sacrificio de las reses, excepto los  
de corda, el matadero público de esta Villa, señalándose para  
aquel acto la hora de cuatro a cinco de la tarde desde pri-  
mero de Agosto a treinta de Setiembre y la de las mañanas  
de la mañana desde primero de Octubre a treinta de Junio,  
y para el peso de las expresadas reses, la de las cinco de la  
tarde desde primero de Octubre a treinta de Junio; y la de  
las tres de la mañana desde primero de Agosto a treinta  
de Setiembre; cuyo resultado servirá de base para la  
evacuación del arbitrio. Que se mande inmediatamente con-  
struir un sello de hierro con esta figura **V** inicial que inicia  
la primer letra del pueblo que se le adopta, y que con el car-



desto, se selle cada uno de los cuatros cuantos de cada res, à invitacion de lo que con tan buen éxito se ejecuta en el matadero de Madrid; reservándose el Ayuntamiento el derecho que las leyes sanitarias le conceden, de hacer reconocer las reses en vivos por el Inspector de carnes, y en muerto cuando lo sucesore por conveniente para conocer la legitimidad de su procedencia; y caso de no tener uno ni otro sello, se exija doble el importe del arbitrio, sin perjuicio de la multa à qua se haya hecho acreedor el interesado por exponer carnes sospechosas de salubridad en el hecho de carecer de los requisitos legales. Y por último; que se prohiba introducir carnes de ninguna especie sin la intervencion directa del Ayuntamiento y la del Inspector del ramo, para evitar que despues se alegue no haberse consumido en la venta pública exigiendo por ello rebaja del importe del arbitrio.

3.<sup>a</sup> Respecto de los demás artículos sujetos al pago del arbitrio, se tendrán por señaladas las calles Nueva, del Rosario, à la Plaza. La de San Pedro, à la Plaza y Ayuntamiento. Y para la entrada viniendo de Vallecas, por la cuerda à la calle Nueva, la del Rosario, à la Plaza, cuyo señalamiento se hará saber al público para que ninguno alegue ignorancia.

4.<sup>a</sup> Que los dias treinta y treinta y uno del corriente se exija à todos los cosecheros, fabricantes, tratantes y vendedores de los expresados artículos en cuanto abraza esta poblacion y en término, unas expresivas que firmarán bajo su responsabilidad, de los comensuros que graduaren tener mensualmente de cada uno de los expresados artículos.

5.<sup>a</sup> Que con presencia de las expresadas notas y à juicio del Ayuntamiento que las agrupará con la debida prudencia, segun el consentimiento aproximado de la expension que cada uno de ellos hace de los artículos, se clasifiquen las notas en ciertas ó aproximadas, y dudosas ó sospechosas.

6.<sup>a</sup> Que así clasificadas, al paso que à fin que hayan producido las

primeras se les dispone cuanto protección sea compatible con la ley, atendida la docilidad y buena fe con que han procedido y se de suponer continúen procediendo en adelante, con respecto a los segundos se tenga muy presente lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley de veinte y tres de febrero último, y se cologa a las puertas de sus establecimientos un plantón que, sin obstáculo alguno, permita el tránsito público, lleve cuenta, lo mas exacta posible durante un mes, de las cantidades que diariamente expendan en cada establecimiento por cada uno de los artículos. Estas cuentas se entregaran a última hora de la noche en la Secretaria del Ayuntamiento como Interventora de la Dmón. municipal, para que las coleccionase por cada establecimiento y artículo.

7.<sup>a</sup> Si, como es de presumir, la venta que a cada uno resulta en fin del mes de plantón excede a la que dió en su respectiva cuota, o los hubiere tan escasos que resultare no haber querido dar ninguna a pesar de lo conciliatorio de esta medida, la venta que resultare de la cuenta llevada por el plantón servirá de base al Ayuntamiento p.<sup>a</sup> graduar las unidades por que el dueño del establecimiento deba contribuir en los once meses de duración del arbitrio, supriéndole como correctivo por su conducta el descuento que pudiere haber entre los consumidores de un mes mayor con el de uno menor, y el pago del haber diario del plantón a favor del S. C. reales diarios; con lo cual es de esperar se corrija el abuso que con razón se toman por partes de los industriales mal aconsejados con todo lo que sea ayudar a cubrir las cargas municipales en consonancia con las leyes vigentes.

8.<sup>a</sup> Que para el celo y vigilancia en la parte respectiva a la introducción de artículos para el adeudo, se consideraran suficientes, por ahora, tres dependientes-celadores, pudiéndose retirar dos de ellos a los días de la noche en verano y a los nueve en invierno, desde cuyas horas, hasta el amanecer, quedará este servicio a cargo de un dependiente-celador y los dos serenos, a quienes se aumentara dos reales diarios al sueldo que respectivamente disfrutau como tales serenos, con cargo a los productos del arbitrio, cumpliéndoles su reglamento con las nuevas obligaciones que se les impone; e imprimiendo, por último, del Sr. Gobernador Civil de la Provincia las oportunas licencias para que celadores y serenos puedan usar armas de fuego que sean necesarias han de serles para el buen desempeño de su cometido.

9.<sup>a</sup> Que para las plazas de dependientes-celadores, nombren a

Donotes Simon, D. Augustin de Clava, y D. Julián de Madrid) con el sueldo de cinco reales diarios, pagados de los fondos del arbitrio, y con opción a la cuarta parte del derecho doble, cuando por descubrimiento de cada uno de ellos haya de imponerse; quedando, no obstante, a juicio del Sr. Presidente el nombramiento de los plantones que sean necesarios, el aumento o disminucion de los dependientes celadores segun que lo exijan las necesidades del servicio y la época en que uno y otra haya de tener lugar.

10.<sup>a</sup> Que para la plaza de mozo-peador en el punto de Administración, que lo será la casa Consistorial, queda nombrado el Aguacil primero Diego Angulo, con la gratificacion de dos reales diarios sobre el sueldo que disfruta, a la fecha de los fondos del arbitrio.

11.<sup>a</sup> Que por lo respectivo a la parte de Contabilidad del arbitrio, se adquieren inmediatamente los recibos talonarios, y se encargan de la Intervencion de la Recaudacion el secretario habilitado del Ayuntamiento, D. José de Rojas, llevando cuenta circunstanciada, con el numero e inteligencia que le distinguen, del adeudo y recaudacion, en un libro que formará en papel blanco, en previo del numero del talon, día del adeudo, nombre del adeudante, especies adeudadas y su importe en pesetas y cuéntimos, facilitando a los conductores en el acto del adeudo el oportuno recibo intervenido, para que con él se presenten al Recaudador y verifiquen el abono.

12.<sup>a</sup> Que tambien por cuenta del arbitrio y como remuneracion de los trabajos extraordinarios que le proporciona la Intervencion q.<sup>da</sup> se le reconocidos celo se confia, sobre los muchos y graves que sobre él ya pesan por razon de su destino, se abone a D. José de Rojas los gratificacion de reales diarios, que será tomada en cuenta, con su recibo, al Recaudador.

13.<sup>a</sup> Y por último: que para el cargo de Recaudador del arbitrio, nombra el Ayuntamiento a D. Antero Alvaraca, de esta vecindad, quien disfrutará el 10% por ciento del importe liquido de la recaudacion, con obligacion de llevar un libro en papel blanco, enteramente igual al de la Intervencion, cuyas hojas rubricará el Interventor; firmar los recibos, custodiar y responder del importe de la recaudacion de los arbitrios, rendir cuenta de ella cuando se le pidiere, e ingresar el sobrante en la Depositaria de Propios en fin de cada mes, deducidos los gastos naturales del arbitrio.

Concluida que fue la redaccion y aprobacion,

por unanimidad, de las anteriores Reglas, para lo cual  
 tuvo muy en cuenta lo dispuesto en los artículos cuarenta  
 y cinco y cincuenta del Reglamento dictado para la  
 ejecución de la Ley de veinte y tres de Febrero próximo pa-  
 sado, acordó el Ayuntamiento someter á la aprobación  
 del Sr. Gobernador civil de la Provincia las que por in-  
 indolep deban serlo, encareciendo á S. E. la necesidad de  
 la urgencia en obtenerlas p.<sup>o</sup> ponerlas inmediatamente en prác-  
 ca como aditamento á las de diez y seis del corriente, segun-  
 ta dichos. **Con lo cual,** y no habiendo mas asunto  
 de que tratar, se Dió por terminado el acto, que firmaron  
 los señores concurrentes, de que certifico =

Matias Sauz Juan Galeote  
 Cipriano Lopez Luis Mario Villan  
 Dionisio Priulla Martin

Presente fue!  
 José de Rojas

Numero 38.  
Sesion ordinaria.

Asistieron

- |                       |           |
|-----------------------|-----------|
| D. Matias Sauz....    | Alcalde   |
| D. Cipriano Lopez.... | Indicis   |
| D. Juan Galeote....   | Regidores |
| D. Hilario Priulla    |           |
| D. Dionisio Priulla   |           |

En la Villa de Vicalvaro á cua-  
 tro de Agosto de mil ochocientos setenta,  
 reunidos, previa citacion por  
 papeleta expresa con la debida  
 antelacion, en la Sala capitular de  
 la casa consistorial los Ss. del Ayun-  
 tamiento popular, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Matias Sauz,  
 con objeto de celebrar sesion ordina-

ria; abierta que fue, leído y aprobado el borrador  
 del acta anterior, que se extendió y firmó, por el





El Sr. Presidente se dió cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha treinta de Julio último, inserta en el Boletín oficial número ciento ochenta y dos, correspondiente al primero del actual rolativo a que se justifique en debida forma haber cubierto las atenciones de la primera enseñanza por lo que respecta al cuarto trimestre del último año económico; en su vista, con presencia de la minuta de contestación a ella fecha diez del corriente, que leyó el Sr. Presidente, y teniendo presente el contenido de la comunicación de S. E. número cuatrocientos sesenta, fecha de hoy, que ha sido recibida en este acto por el Sr. Presidente, acordó el Ayuntamiento por unanimidad de su contante, que sin duda por equivocación involuntaria del negociado, alude S. E. a la aprobación del expediente de arbitrios del presente año; pero como quiera que el Ayuntamiento se contrajo a la de el del año económico último puesto que a él corresponden la obligación que se desea cubrir, la Corporación insiste en que mientras no recaiga la aprobación al de mil ochocientos sesenta y nueve sesenta, no le es posible cubrir las atenciones que se menciona, por carecer de fondos para ello.

Tambien se dió cuenta de una solicitud de D<sup>a</sup> Fermina Silva, Profesora de Instrucción primaria de esta Villa, pidiendo se la conceda licencia por ocho días para contraer un enlace y tomar algunas baños; en cuya vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad la concesión de la gracia que se impetra solo por cuatro días, a fin de que la enseñanza no quede desatendida; y por ocho, siempre que la D<sup>a</sup> Fermina deje el cuidado de la enseñanza a otra profesora que merezca la confianza de la Corporación.

Por último: visto por el Ayuntamiento  
Ayuntamiento de Madrid

que en autor efueros ha empleado para ofrecer una  
 administracion justa y equitativa en armonia con  
 las leyes vigentes respecto a la exaccion del arbitrio  
 impuesto sobre determinados articulos de conser-  
 beber y arder para el presente año economico han si-  
 do infructuosos, como lo prueba la subasta, desierta en  
 el momento del remate; el encabezamiento interdictado,  
 sin fruto, con los industriales, y finalmente el ajuste  
 particular planteado por medio de manifestaciones  
 espontaneas del consumo de cada establecimiento, tam-  
 bien malogradas y de cuyos compromisos se ha decla-  
 rados validos dejándolos sin efecto, acordó por unanimidad  
 impulsar con energia desde el dia de mañana las  
 medidas puestas en vigor en primeros del corriente,  
 estableciendo y desarrollando definitivamente la ad-  
 ministracion municipal del arbitrio en consonan-  
 cia con las reglas dictadas en la materia y sin con-  
 templaciones de ningun género, anunciándose así  
 al publico para su conocimiento.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar, se dio por terminado el acto que firmaron  
 los Ss. concurrentes, de que certifico =

Matias Arce      Juan Salcedo  
 Cipriano Lopez      Hilari Villalaz  
 Juvenio Pinilla Martin

Presente fui  
 Jefe de Negos

Número 39.  
 Sesion ordinaria.  
 asistieron.

D. Matias Arce	Alcalde
D. Cipriano Lopez	Sindico
D. Juan Salcedo	Regidores.
D. Hilari Villalaz	
D. Juvenio Pinilla	

En la Villa de Vicálvaro a once de  
 Agosto de mil ochocientos setenta, reunidos, por  
 sin citacion por papeladas e ipso iure con la de-  
 bida auctorizacion, en la sala capitular de  
 la casa Consistorial, los Señores del Ayuntamiento  
 to popular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Matias Arce, en ayuntamiento de celebrar sesion ordinaria

Ayuntamiento de Madrid

Via; abierta que fue, leído y aprobado el borrador del acta anterior, que se leyó y firmó, por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha de hoy, que acababa de recibir por el correo ordinario, por la cual se irrep. l. S. p. para su aprobacion a las reglas adicionales acordadas por esta Corporacion en sesion de veinte y ocho de Julio último para la naccion de arbitrios municipales. El Ayuntamiento quedó entorpecido y por unanimidad acordó se una á sus antecedentes á los efectos oportunos.

Luego el Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion la situacion desconsoladora y de graves responsabilidades en que esta se encuentra, atendiendo todas sus obligaciones consignadas en el Presupuesto municipal como correspondientes al rubro trienal de los últimos años económicos, entre las que mas principalmente desuellan el pago de los sueldos de primera enseñanza, el del veinte por ciento de Propios, el pago de medicinas á pobres y otras, y teniendo presente que tal situacion es insostenible por mas de un concepto puesto que por los diversos medios de que se ha valido p. a que el Sr. Sr. Gobernador Civil tenga á bien aprobar el expediente de arbitrios municipales del expresado año económico no ha sido posible obtener aquella, en consideracion tambien á que al Ayuntamiento le es de todo punto inevitable declinar la gravedad de la responsabilidad que sobre él pesa por las razones expuestas, acordó por unanimidad pasar á la Capital con objeto de reproducir personalmente á S. E. la dimision que hizo de los cargos con fecha veinte y seis de Julio último, toda vez que no obtengan de aquella superior autoridad la aprobacion necesaria, sin la cual no es posible arrostrar las desagradables consecuencias que necesariamente han de sobrevenir á esas proposiciones dichas, se están hoy tocando, por la carencia absoluta de fondos afectos á aquellas cargas.

Con lo cual, y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto q. firman los Sr. concurrentes, de que copio =

Mateo San Juan Salcedo  
 Cipriano Lopez Lopez  
 Dionisio Brilla Martin  
 Hilario Pinillos

Presente fue  
 José de Rojas

Numero 40.  
Sesion ordinaria.

Asistieron

D. Matias Saura..... Alcalde  
D. Cipriano Lopez..... Sindico  
D. Juan Galtote }  
D. Hilario Pinilla } Regidores  
D. Dionisio Pinilla }

En la Villa de Vicálvaro á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la Sala capitular de la casa consistorial los Señores del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Saura, previa citacion por papeleta expresiva con la debida autelacion, á fin de celebrar sesion ordinaria, abierta que fue, leído y aprobado el borrador del acta anterior, que se entendió y firmó, no habiendo asuntos de que tratar, se terminó la sesion, que firman los

mercedes, certifico =

Matias Saura

Juan Galtote

Cipriano Lopez

Hilario Pinilla

Dionisio Pinilla

Presente fué  
Jefe de Rojas

Numero 41.  
Sesion ordinaria.

Asistieron

D. Matias Saura..... Alcalde  
D. Cipriano Lopez..... Sindico  
D. Hilario Pinilla }  
D. Dionisio Pinilla } Regidores  
D. Juan Galtote }

En la Villa de Vicálvaro á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la Sala capitular de la casa consistorial, previa citacion por papeletas expresiva con la debida autelacion, los Sr. del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Saura, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta que fue, leído y aprobado el borrador del acta anterior, que se entendió y firmó, por el expresado



Sr. Presidente se dió cuenta de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia con fecha de ayer, resolviendo las consultas que sind. en su calidad de presidente de la corporacion le habia elevado con la de veinte del mismo, y disponiendo que, no habiendo razon para que dejen de pagar lo que a cada industria correspondiese por los artículos almacenados y que se hallen sujetos al arbitrio municipal. impuesto sobre diferentes de comer, beber y arder se pedirá una relacion jurada de todas las existencias almacenadas, y en su vista se procederá a escribir la parte proporcional que a las industrias les correspondan; y si lo que manifiesten fuere, a juicio del Ayuntamiento excesivamente menor de lo que tienen y hubiere pruebas de ello, procederá contra los que tal hagan, como ocultadores y defraudadores de los fondos municipales; y en el caso improbable de que se negaran a dar la declaracion por tercera vez, se procederá como desobediencia a la autoridad, todo con arreglo a la Ley. El Ayuntamiento quedo, pues, enterado del contenido de la referida orden; y con el fin de que reciba el mas exacto y puntual cumplimiento, acordó por unanimidad que se una al expediente de arbitrios municipales del presente año económico, a los efectos consiguientes.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por

terminado el acto, que firmaron los H. concurrentes, certifico =

*Matias Lamer* *Juan Galote*  
*Cipriano Lopez Linares* *Hilario Pinilla*  
*Divinso Pinilla Martin*  
Presente fui!  
*José de Rojas*

Numero 42  
sesion ordinaria.

Asistieron.

D. Matias Lamer Alcalde  
D. Cipriano Lopez Linares Síndico  
D. Hilario Pinilla } Regidores  
D. Divinso Pinilla }  
D. Juan Galote }

En la Villa de Alcalá de Henares a primer de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco en la sala capitular de la casa consistorial, por vía citacion por papelitos suplicativa con la debida

antelacion, la Jun. del Ayuntamiento popular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias Lamer con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta que fué leida y aprobado el borrador del acta anterior, que se citandio y firmo; por el expresado Sr. Presidente, se manifestó la conveniencia de sustentar por segunda vez la ajuste ó convenio con los industriales, a fin de economizar la guerra de administracion ociosa; donde en consideracion la proposicion, se llamo a los repetidos industriales, y habiendo propuesto el objeto, de

para de varias aplicaciones se vio no podian  
 celebrarse los actos de la corporacion, la cual  
 acordó llevar adelante la administracion en to-  
 das sus partes, introduciendo en el personal  
 todas las economias compatibles con el  
 servicio, que se estudiarán y acordarán  
 en la sesion mas inmediata.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta  
 de un oficio del Sr. Gobernador, traslado  
 de otro de la Rma. Diputacion Provincial,  
 por el que se manifiesta que dicha cor-  
 poracion en sesion de diez de agosto ha  
 acordado no admitir la dimision que  
 presentó este Ayuntamiento por carecer  
 de fundamento legal con lo cual y no ha-  
 biendo mas asunto de que tratar, se dió  
 por terminado el acto que firman los Srs.  
 concurrentes de que yo el Secretario habilita  
 do Certifico, así como tambien que se acordó  
 suprimir la plaza de auxilios sin perjuicio de  
 tener un vacante temporero caso necesario.

Antonio de la Cruz      Juan Salcedo  
 Cipriano Lopez      Dionisio Dinilla Morán  
 E. Milario Venillo  
 Rogado Mendez

Número 42.

Señor extraordinaria

Asistieron

D. Matias Sanz — Alcalde

D. Cipriano Lopez — Sindico

D. Hilari Pinilla

D. Dionisio Pinilla } Regidores

D. Juan Galote }

En la Villa de Picaburga  
a veí de Setiembre de mil  
ochocientos setenta, en la  
sala capitular de la Casa  
Consistorial previa citacion  
por papelleta expresiva  
con la debida autelacion,  
los Señores del Ayun-  
tamiento bajo la Presi-

dencia del Señor Alcalde Popular, con objeto de  
celebrar sesion extraordinaria, abierta que fué  
se dio lectura del acta de la anterior sesion la  
que fué aprobada y firmada por todos los  
Señores o ella asistentes.

Por el Señor Presidente se manifestó con  
el mayor pesar, el fallecimiento ocurrido  
en el dia tres del mes y cinco corrientes, del  
celoso y digno Secretario de este Ayuntamiento  
Don Adolfo Boralen y Boralen, el que  
por sus buenos servicios y relevantes cualida-  
des se habia hecho querido de todo el ve-  
cindario, y muy particularmente de todos  
los que tuvieron el gusto de tratarle de cerca  
durante los cinco años que ha desempeñado  
el puesto de confianza de esta corporacion.  
El Ayuntamiento oyo con gran pena y senti-  
miento tan infanta nueva y se arrecio una-  
nimemente al justo dolor de su inconsola-





de familia.

Con motivo de esta desgracia el Señor Presidente manifestó a utaba en el caso de proceder al nombramiento de Secretario interino de esta Corporacion, mientras se cumplan los requisitos que la Ley Municipal de 21 de Octubre de 1868, exige para el nombramiento de Secretario. A propuesta de dicho Señor Presidente se nombro por interinidad Secretario interino a Don Roque Fernandez y Perez Abogado de los Tribunales, e individuo de varias sociedades científicas y literarias de Madrid de donde es vecino, acordando al mismo tiempo se publique la vacante en el Boletín oficial de la Provincia, y por edictos que se fijaran en los sitios públicos de costumbre por espacio de treinta dias dentro de los que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente, o a favor de lo dispuesto en la ya antes citada Ley Municipal.

Acta seguido se dio cuenta de un oficio del Señor Gobernador de la Provincia fecha veinte y siete de Agosto del año actual, en el que se dice sustancialmente lo que sigue "con esta fecha se acordado decir a N.º pundo

con arreglo á la ley poner en ejecucion el am-  
do de su Ayuntamiento y descargos, relativo  
á arbitrar recursos con que cubrir el déficit que  
resulta en el último trimestre como unico de  
1869 á '70 cuidando V. de que con lo que se  
recaude por este concepto se cubran las aten-  
ciones que correspondan al trimestre á fin de  
que los acreedores de dicho año no sufran los  
prejuicios que les causaria no aplicarse al pa-  
go de sus credits vencidos, las cantidades que  
se recauden con este objeto. Dia 16.º cuyo oficio  
fue trasladado al rematante con el fin de  
que llevase á efecto el cobro y pago del arriendo.  
El rematante Don Juan Martinez acudido  
con una atenta exposicion en la que ma-  
nifiesta que le es imposible cumplir con el  
contrato de arriendo, ya por haberse pasado  
la época en que debia llevarlo á efecto, y a por  
haber conado muchos indultales, que con el  
sumo convalidar obligaciones, y finalmente por  
ignorar los articulos que en aquella época ha-  
yan perdido tener entrada, suplicando se re-  
cinda el contrato celebrado y se le manifieste  
á quien hace entrega de doscientos tres reales  
que obran en su poder producto de la recau-  
dacion de aquellos dias.

Despues de un ligero debate se acordó  
que para resolver acerca de la solicitud del Sr.  
Martinez era necesario hacerlo en sesion de  
la junta municipal de aquella fecha, y que  
al efecto se señalaba para que dicha reunion  
tuviera lugar el dia 8 de los corrientes á las

des de su mancomuna.

Por el Sr. Presidente se presentó la cuenta de la administración de arbitrios municipales perteneciente al mes de Agosto la que examinada que fué por todos los Señores del margen, la aprobaron y firmaron.

Visto el resultado de la recaudacion obtenida en el mes presente, y considerando si convenia lo gastar con los rendimientos, y consiguientemente, consiguientemente, si podian producir cuantas economias fueran compatibles con el mejor servicio y cumpliendo con lo especificado en la anterior sesion, acordaron, desde este dia el cargo de interventor, encargando de estas funciones para que las desempeñe en unión del que tiene al perador, sirviendo ambos en el mismo sueldo; suprimir dos guardas de los tres que hoy existen, y dar una gratificacion de dos reales diarios al segundo aguacilista Manuel Davila por el mayor trabajo que hay de hacer en vigilar este ramo de la produccion municipal.

Notando en este asunto se recibió un oficio del Sr. Sr. Gobernador de la Provincia, acusando recibo una solicitud de varios vecinos de este pueblo, reclamando en contra de los arbitrios impuestos por este Ayuntamiento sobre ciertos artículos de comer, beber, y arder, y disponiendo en él que á la mayor brevedad se le devuelva informada por este Ayuntamiento y asociados.

En su vista se acordó se reunia la junta municipal con el Ayuntamiento el dia lunes de los presentes á las ocho de la noche para leer en este informe y á la vez dar principio á los trabajos de las operaciones de reparo.

Acto seguido se dió posesion al secretario interino Don Roque Alvarado y Perea el que instruido de los diferentes acuerdos certifica lo presente acta.

El que habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesion que firman los concurrentes de todo lo que go el tno. anterior certifica

Martin Lanza

Juan Salcedo

Cipriano Lopez

Dionisio Pinilla

Nicolas Villalaz

Roque Alvarado y Perea

Número 44  
Sesion ordinaria  
Asistieron.  
D. Martin Lanza Alcalde  
D. Cipriano Lopez - Sindico  
D. Dionisio Pinilla } Regidores  
D. Juan Salcedo }

En la villa de Vicálvaro  
á diez de Setiembre de  
ochocientos setenta, reunido  
en la Sala capitular  
de la casa consistorial por  
via citacion por pro-prio  
expresiva con la debida  
antelacion, las tres



Ayuntamiento bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde popular con objeto de celebra-  
cion ordinaria, abierta que fué se dió  
lectura de la de la anterior sesion la  
que fué aprobada y firmada por todos  
los señores á ella asistidos.

Acto seguido se pasó á discusion por el Sr.  
Presidente el asunto que pendiente de Audiencia  
de la junta municipal habia quedado relati-  
va á la solicitud que D. Juan Martin ha  
elevado en pretension de que se rescinda el  
contrato que con este Ayuntamiento tiene el  
librado si en otro caso se le paga le rebaja  
que la corporacion era suficiente por las raso-  
nes que en su instancia expone á indemni-  
zarle en parte los perjuicios sufridos. Hanse  
leido tres veces mas de la palabra y despues de  
haber oido esta mocion á la junta mun-  
icipal de la que este Ayuntamiento quis-  
o acordar el acuerdo que no creando den-  
tro de su facultades, el resolver asuntos de  
tanta entidad, tanto que lo que respecta al  
primer libranza de la solicitud ó sea

la rescision del contrato, por lo que en respecto  
al segundo o sea la rebaja en el precio  
de subasta, debe darse por enterado de la  
peticion, y manifestar al exposante pudiese con-  
dir a la sujecion si lo cree necesario.

Y no habiendo otra asunto que tratar se  
levanta la sesion firmand los concurrentes  
de que certifico

Martian Saura

Cipriano Lopez Lopez

Wlario Pinilla

Juan Galeote

Dionisio Pinilla Martin

Juan Galeote

Juan Galeote

Número 45.

Sesion ordinaria

Asistieron:

D. Martian Saura - Alcalde.

D. Cipriano Lopez - Sindico.

D. Wlario Pinilla

D. Dionisio Pinilla } Regidores

D. Juan Galeote. }

En virtud de lo que se acordó en

Setiembre de mil ochocientos

su setenta, reunidos en la

Sala Capitular de la com.

Constitucional, previa citacion

por proclama de las

con la debida consideracion

Actuaron del margen bajo

la providencia del

Alcalde popular, con objeto de celebrar sesion ordinaria, abierto que fué, se dió lectura del acta de la anterior, lo que fué aprobado y firmado por todos los señ. d' ellos ayuntados.

Por el Señor Presidente se hizo presente, lo significar que era un solo guarda para la vigilancia de los introductores de arbitrios, ya por que siendo el radio grande era podria abarcarlo ya tambien por que le duro del servicio dia y noche la imposibilidad cumplir lo cual debiera, creyendo era necesario aumentar uno mas.

Aceptada por los señ., la proposicion y examinar cual persona convendria mas para el buen servicio, acordaron nombrar desde este punto para guarda de los arbitrios á Julian de Madrid, el que posesionado en el acto despues de su aceptacion empezó á funcionar.

Se dió cuenta de haberos repartido los estados en blancos para beneficio de repartimiento municipal, á todos los vecinos para que en el termino de ocho dias manifestara lo que en los mismos se pide, quedando enterado los ayuntados.

Y en habiendo mas asuntos

de que trata se los auto los señores  
que firman la concurrencia de lo de  
que ya el secret. interior certifica

Antonio Saura      Juan Galote  
Cipriano Lopez      Dionisio Pinilla  
Luis      Hilario Pinilla

José Manuel  
Perez

Número 46.  
Sesion ordinaria  
Asistieron

- D. Matias Saura Alcalde
- D. Cipriano Lopez Sindics
- D. Hilario Pinilla
- D. Dionisio Pinilla } Regidores
- D. Juan Galote }

En trialvario á veinte y  
dos de Setiembre de año  
ochocientos setenta y cinco  
en la sala capitular de  
las Salas Consistoriales de  
los señores del margen  
via citacion suplicada  
la reunion con la au

lacion necesario; y con el objeto de celebracion  
sion ordinaria, y bajo la Presidencia del  
señor Alcalde popular, se abrió la sesion, dando  
lectura del acta de la anterior la que  
fue aprobada, y firmada por todos los  
señores de ella asistentes.

Por el Señor Presidente se manifestó  
que en atencion á haber mucho tiempo





no se rectifiquen las listas de los individuos que  
componen la Beneficencia publica, y agra-  
duando el transcurso de un tiempo puede  
haber habido variacion en la fortuna de  
los que las componen, ad como tambien pue-  
de haber otros que necesitan un auxilio por  
su mala fortuna, esia convenia propo-  
ner se reformasen aquellas.

Aprubada la proposicion, se acordó  
que se fijó un edicto mandando que to-  
dos los que se encuentran en el caso de soli-  
sitar la proteccion de la beneficencia lo ha-  
gan en instancia que presentaron al cab-  
ildo popular en el preciso termino de  
quinto dia.

Por el Sr. Presidente se manifestó  
que teniendo que prohibir los visos del ca-  
por venido en treinta de junio de los bo-  
del favor perteneciente al Ayuntamiento se  
estaba en el caso de comisionar a una  
persona que en representacion de la corpora-  
cion lo permitiera a cuyo efecto se nom-  
bró a Don Nadio Moreno vecino de Madrid,  
mandando que con Certificacion de esta par-  
te del acta se presente a el indicado efe-

to, en la oficina que correspondia.

A los siguientes se dio curso de un oficio del Sr. Gobernador civil por el que se facultó a este Ayuntamiento para que en su virtud de la junta convocada rebaja al remanente de arbitrio del último trimestre concurrido del año pasado, la cantidad proporcional a lo que habia de satisfacer el Regimiento en esta actualidad, con una expresiva prohibición de recaudar del expresado Regimiento las cantidades que sea, si el expediente se resulte favorablemente a los arbitrios municipales; ordenado de este oficio se acordó que, se pida una nota detallada al Mayor de las provisiones y al Regimiento de Coraceros en esta actualidad, comprendida de los artículos que hayan consumido desde el quince de Mayo al treinta de Junio ambos inclusivos, y después remitida al Sr. <sup>Mayor</sup> ~~Junta~~ <sup>Junta</sup> Se dio lectura a dos exposiciones dirigidas la una por D. Pedro Guadalupe y la otra por D. Placido de la Cruz solicitando se libere por este Ayuntamiento certificación bastante a acreditar que una finca que posee el primero en término de este pueblo y es llamado la marraquina, y la segunda es el denominado Pinar, son de su propiedad y vino pagando por ellas la contribución.

buenos correspondientes en vista de esta in-  
formacion se acordó se librara las certifica-  
ciones que se solicitaban con arreglo a lo  
que resulta del amillaramiento.

Y no habiendo otros asuntos de quep  
tratar se levantó la sesion que firman  
los autentos de que Certifico. - intubina. - banyint.  
E. V. de:

Numero 47

Sesion ordinaria  
Asistencia

- D. Matias Sanz - Alcalde
- D. Cipriano Lopez - Sindico
- D. Hilario Pinilla
- D. Juan Galeote
- D. Dionisio Pinilla

En el Realcavero a veinte y cinco  
de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y cinco en la sala Ca-  
pitular de las Casas Consue-  
tadas, la Sala del margen, por  
via citacion expresa de la  
reunion con la debida aut-  
tacion bajo la Providencia de

Señor Alcalde popular se abrió la sesion  
dandose acto seguido lectura del acta de  
la anterior sesion lo que fué aprobada

y firmada por todos los Señores de ellos  
tantes.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que  
habiéndose determinado el Gobierno de S. A. el 11 de  
Febrero que las elecciones de Diputados provinciales  
se efectuarán en los días siete ocho y nueve del  
mes de Enero próximo y las de los municipia-  
lidades en los comprendidos del Alcaldía  
comenzando inclusive y dictando regla para  
llevarla a efecto, se estableció en el caso de con-  
veniencia a ella formar el Padrón Electoral,  
que ha de estar expuesto al público hasta  
el día y mes del presente mes desde el  
día cuatro del mismo; por unanimidad se  
acordó comisionar al Sr. Presidente y al sup-  
lente de este para su formación sin prejui-  
cio de que una vez formado se de cuenta  
a la Corporación, para examinarlo.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo pre-  
sente la necesidad en que se estableció de exponer  
la lista de los que reciben auxilios de la Pen-  
sionaria pública, para dar cabida en ella  
a los que lo solicitasen y merecieran, y por haber  
se paró el año dentro del que regía. Se  
juntos acordaron, que se fije un anuncio pú-  
blico que llegue a conocimiento del público  
para que dentro de un plazo de cinco días  
presenten sus solicitudes, lo que se acuerda  
de una a otra.

El proponente del Sr. Alcalde



Se acordó tambien, elevar seion extraordinaria  
 a la que antea en el objeto de ayudo a  
 estas corporaciones a reformar la lista de Deme  
 sion, a lo tenora que componen la junta  
 de sanidad, para el Domingo proximo por de  
 mismo, y al mismo tiempo tambien que en  
 dicho seion se dara cuenta de lo trabajado  
 del Padron Electoral.

Y no habiendo mas asuntos de que tra  
 tar se levanto la seion que firmaron los  
 concurrentes de que certifica.

*Martin Saura*      *Juan Beltrame*  
*Cipriano Lopez*      *Don Dionisio Pinilla Martin*  
*Alvaro Pinilla*      *Rafael Chamorro*

Numero 48.

Seion extraordinaria  
 Anterior

- D. Martin Saura Alcalde
  - D. Cipriano Lopez Leal, Jefe
  - D. Juan Galisteo
  - D. Alvaro Pinilla
  - D. Dionisio Pinilla
- Regidores

Se celebraron a quince  
 de Octubre de  
 mil ochocientos setenta  
 y seis reunidos en la  
 sala capitular de la  
 casa consistorial con

En que concurren los de margen individuos de este Ayuntamiento  
de la Junta

de Sanidad y de las juntas populares citadas al efecto, y

D. Luciano Pizarro los demas individuos de la junta de Sanidad

D. Guilio Zamora con objeto de alabar sesiones extraordinarias

D. Lorenzo Vieda de puros de abasto por el Sr. Presidente de

D. Juan de la Cruz calde popular de este pueblo, se dio lectura

D. Julian Carbonera a por mi el Sr. del acta de la ante-

rior la que fue aprobada y firmada por  
todos los Sr. concurrentes a ella.

Todo seguido se dio cuenta por el Sr. Pre-  
sidente del objeto de las reuniones, y enterados  
que fueron el procedio a leer por mi el Sr.  
Secretario la lista de los individuos que con-  
ponen las beneficencias publicas, y a seguir  
las solicitudes que se han presentado en  
reclamacion de auxilios, y a consecuencia  
del anuncio acordado en la anterior sesion  
se dio de baja a varios individuos de  
los que en ella figuraban por haber pa-  
sado, incluyendo en su lugar a un in-  
dividuo ó familia, y se paso a examinar el  
merito y circunstancia, de las solicitudes  
que en numero de diez se presentaron, las  
que despues de examinadas, y encontradas a  
las circunstancias con merito para ser asis-  
tidas, pasando a formar las nuevas listas  
en la forma siguiente.

Núm.	Apellidos y nombres	Cotas
1	Aravaia Marnu Cayetano	Carad
2	Antelo Hernandez Juan	id
3	Aravaia Marnu Tot	id
4	Aravaia Marnu Julia	id
5	Aravaia Marnu Julian	Vindo
6	Aravaia Marnu Juan	Carad
7	Marnu Mito Aranasio	id
8	Agamante Pablo	id
9	Angulo Demetrio	id
10	Bello Garcia Smetano	id
11	Valer Francisco	id
12	Carbonero Santa Francisco	Sobren
13	Clara Agustin de	Carado
14	Castano Victor	id
15	Dante Hernandez Antonio	id
16	Davila Muna Manuel	Vindo
17	Davila Piu Gregorio	Carad
18	Davila Muna Severo	id
19	Dorrego Santa Amaro	id.
20	Davila Mungano Manuel	id
21	Licobar Gregorio	id
22	Licobar Feliciano	id
23	Juanada Manuel	id
24	Jama Ota	id
25	Juanada Fabian	id
26	Jama Juan	id
27	Galera Juanito	id

28	Garcia Blasuyo Josef	Viuo
29	Josefa Barrera Ricardo	Carado
30	Garcia Ramello Victor	Viuo
31	Garcia Martin Valente y su negro	Carado
32	Garcia Fraile Manuel	id
33	Garcia Fraile Melitón	id
34	Simona Lucas	id
35	Tomala Santo Francisco	id
36	Justina Lucio	Viuo
37	Jahn Ezequiel	Carado
38	Simona Manuel	id
39	Garcia Rodrigue Manuel	id
40	Garcia Peru Juliano	Sobro
41	Garcia Lopez Victor	Carado
42	Melva Moral Juan	Carado
43	Melva Mariana Francisco	id
44	Melva Gregorio	Viuo
45	Melva Lopez José	Carado
46	Aguiar de Villanueva José	id
47	Melva de Rodrigue Benigno	Carado
48	Aguiar Julian	id
49	Aguiar Felix	Sobro
50	Lopez Aguiar Pedro y su hijo	Viuo
51	Lopez Rodrigue Cipriano	Carado
52	Lopez Ferrnando José y su hijo	Viuo
53	Laura Marcos	Carado
54	Lopez Rodrigue Manuel	Carado
55	Lecano Moralo Lucio	id
56	Lecano Lopez Francisco	id





57	Lopez Pinilla Josefa	Viuda
58	Linares Jose	Carad
59	Martin de Lapina Catalina	Viuda
60	Munoz Mayor Manuel	Carad
61	Madrid Pinilla M <sup>a</sup> de	V.
62	Martinez Pacheco Juan	C.
63	Madrid Pinilla Felipe de	C.
64	Marguina Casiano	C.
65	Martin San Atanasio	C.
66	Munoz Mayo Martina	V.
67	Martinez de Manuel	C.
68	Muller San Silverio	C.
69	Mata Ferraz Gregorio	C.
70	Martinez Castilo Manuel	V.
71	Martin Perez Placido	C.
72	Moreno Aguado Juan	C.
73	Martinez Pedugo Sabar	V.
74	Marranon Marcos Santiago	C.
75	Madrid Fernando de	C.
76	Munoz Simona	V.
77	Moral Victoriana	V.
78	Martin Perez Ferraz	V.
79	Munoz Pared Antonio	V.

80	Martini Alario	Carado
81	Mancano Hidro	V.
82	Muna Mancio	C.
83	Moyano Camilo	C.
84	Morquina Miguel y su negro	C.
85	Mourano Prudente	C.
86	Martina Gil Maniz	V.
87	Martina Rubio Manuel	C.
88	Noguea Giza	V.
89	Pinilla Davila Domingo	C.
90	Pero Antolin Santos	V.
91	Pinilla Pero Juli	C.
92	Pinilla Martin Pedro	L.
93	Pinilla Juan y Juana	C.
94	Pinilla Torremocha Sebastian	V.
95	Pero Aguilera y Hermana	L.
96	Pinilla Sanchez Felipe	C.
97	Pinilla Torremocha Maria	V.
98	Pingaron Reduella Catalana	V.
99	Pero y Pero Roman	C.
100	Pero Juana Luis	C.
101	Pero Serrano Francisco	V.
102	Pero y Pero Hidro	C.
103	Pico Carbonero Mariano	V.
104	Perdiguero Hidro	C.
105	Pinilla Angel y su negro	C.
106	Pinto Bernardina	V.
107	Pinilla Patricia	C.

108	Pavia de la Torre Pedro	Carado
109	Pava Pava Napuerto	id
110	Rodrigue Inocencia y hermano	Sobaya
111	Rodrigue Soma Soloroz	V.
112	Rodrigue Aparitia	V.
113	Rodrigue Pava Angulo	V.
114	Rodrigue Lara Cipriano	U.
115	San Fernando Pedro	U.
116	Rodrigue Manana	V.
117	Rodrigue Andra	U.
118	Rodrigue Antero	U.
119	Rodrigue Aparicio	U.
120	Rueda Nava Francisco	J.
121	Ruin Angulo	V.
122	Ruani Juan	U.
123	Rua Juantero	J.
124	Riva Juan Pedro	U.
125	Rua Mito Juantero	J.
126	Santa Apolito	U.
127	Rocio Labrador Boba y su madre	U.
128	Santa Napuerto	U.
129	Sancho Pava Antonio	U.
130	San Francisco Juan	U.
131	San Rodrigue Andra	U.
132	Sancho Pava Antonio	U.
133	San Garcia Sopa	V.
134	San Francisco Urbano	U.
135	San Mariano	U.

126	Padriqua Joseph	V.
127	Fabonga Padriqua Julian	C.
128	Fabonga del Pozo Felix	C.
129	Frugillo Lopez Julian y su negro	C.
140	Horrenwech Juan	C.
141	Horrenwech Andra	V.
142	Horrenwech Felipe	C.
143	Horrenwech Anselmo	C.
144	Margue Dabonang	V.
145	Daldo Claudio	V.
146	Viga Jacop Suburo	C.
147	Margue Darren Cerato	C.
148	Villarond Spanna Natalis	C.
149	Zancaro Antonio	C.
150	Zama Valentin	C.
151	Pen de Pen Aparuhin	C.
152	Mmanuel Pencho	C.
153	Jos Maria Morino	C.
154	Luis Mordano	C.

Aprobada la anterior lista una vez terminada y lida, se acordó que si en el transcurso de un año algun individuo edictado con juicio negro de la Península se presentase conde por el Sr Alcalde para el cumplimiento de la lista ó sea lo ciento cincuenta y cinco del que se compund.

Tambien se acordó á propuesta de



El Presidente que si en alguna ocasion alguna  
pobre deposita de todo recurso, tuviera necesidad  
de sanguijuela para la curacion de su mal,  
y de todo punto le fuera imposible el obtenerla,  
se le facilitaran por medio de un vale del  
Sr. Alcalde, para que el Doctor lo facilitara  
abundantemente vale en su cuenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanto la sesion de todo lo que yo el Sr. Presidente  
Certifico

*Maria Lora*      *Juan Salvo*  
*Cipriano Lopez*      *Diego Pinilla*      *Martin*  
*Sancho Gomez*      *Melero Pinilla*  
*Rogelio*

Numero 49

sesion extraordinaria  
Asistieron  
D. Apolonia Lora - Alcalde  
Cipriano Lopez - Sindico  
Juan Salvo } Regidores  
Diego Pinilla }  
Rogelio Pinilla }

En Madrid a los 10 de Octu-  
bre de 1811 ochocientos veinti-  
na, reunidos los Sr. de-  
sargen en la Sala Capitular de los Cera Comunal  
de presentada esta, por

papel de expensas. Abierta la sesión por el  
Presidente, y leído lo sustancial de las  
leyes del ayuntamiento de la anterior sesión que  
fueron aprobadas y firmadas por todos los concurrentes.

Por el teniente Presidente se dio cuenta de haber  
terminado el Padrón electoral que pareció en in-  
fuerza y yamen presentarse al Ayuntamiento  
en cumplimiento del encargo que en la se-  
sión de veinte y cinco del pasado se le confirió  
en sesión del síndico secretario.

Terminado por la ley del Ayuntamiento  
y mostrándole conforme con el Padrón de  
vecindario, e inscriptos los precintos ochenta y ocho  
electores de que consta, acordaron por unani-  
midad darle su aprobación, y que en cumpli-  
miento del decreto del Ministerio de la In-  
terior se expusiese al público por el térmi-  
no y a los fines que en el mismo se estable-  
cieron, dando cuenta de la subscrición que  
se hagan, o de no haberla hecho ninguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión de todo lo que yo el  
síndico secretario.

1. *Martín de...* Juan Salcedo  
Cipriano Lopez Luis Dionisio Pinilla  
Hilario Pinilla  
Joaquín...

Número 50.

sesión ordinaria  
Asistencia

- D. Matias Sanz Alcalde
- D. Cipriano Lopez Sanz - Sindico
- D. Juan Galvez
- D. Hilarió Pinilla
- D. Dionisio Pinilla

En el Realvao á seis de  
 Octubre de mil ochocientos setenta y seis  
 los tres del margen en  
 la Sala Capitular de  
 las Casas Comunitarias  
 por una citacion que  
 hizo por medio de

la oportuna populosa, con objeto de  
 celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde, se abrio la sesion  
 y por el Secretario di lectura del acta de  
 la anterior la que fue aprobada y firmada  
 por todos los á ellos acitentes.

Seguidamente se manifestó por el  
 Sr. Presidente, que Leandro Garcia de esta  
 Realidad habia solicitado verbalmente  
 se le arrendase para de subasta y bajo el  
 caracter de solo habitacion, las casa de  
 este Ayuntamiento sitas en la Plaza y conu-  
 ida por el nombre de casa Taberna, en  
 precio mensual de cincuenta reales.

Enterados de ella los individuos del  
 Ayuntamiento, acordaron, que previas las segu-  
 ridades necesarias, á garantir la fides del mu-  
 nicipio, se diese lugar á lo solicitado segun

de un contrato que aseguran el pago y  
no deterioro de la finca, asi como de base  
que el precio de cincuenta reales ha de ser  
satisfecho por trimestres adelantados, y con-  
fiador bastante a responder del pago,

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se libran los señores de todo lo  
que yo el Secretario Certifico.

Matias Sam Juan Salvo

Cipriano Lopez Luis Dionisio Pinilla

Nilario Villalaz

Lopez M...  
Pinilla

Número 51.  
Cesión ordinaria  
de...

D. Matias Sam, Alcalde

D. Cipriano Lopez Luis - Medico

D. Juan Salvo

D. Nilario Pinilla

D. Dionisio Pinilla

En virtud de tres de los  
libros de mis advocaciones...  
ta, reunido en la Sala Ca-  
pitular de este Ayuntamiento  
previa citacion por medio  
de papelitos expresivos con  
el objeto de celebrar un  
ordinario, abierto que fue  
por el Sr. Presidente, y

cada persona de esta villa se procedio a dar  
votos del acta de la anterior que fue que  
se acordó y firmados por el Sr. Presidente y los señores





Seguidamente por el Sr. Alcalde de Madrid, que  
 en cumplimiento del acuerdo tomado en la se-  
 sion anterior se habia acordado al Don Juan  
 de Torres y con taberna de este villos de  
 pnia de treinta reales anuales o sea douze  
 setas cincuenta ducados, cuyo pago he de ser ad-  
 tentado en sus mensualidades, y para asegura-  
 se que se ha admitido como fiador principal  
 pagador a D. Esteban Travaiz, con facultades  
 por lo contratante para recibirle cuando le  
 convenga, habiendose hecho el correspondiente in-  
 ventario de los efectos que en los mismos se  
 conservan.

Entendase lo tenor anterior, es si-  
 viente aprobable y no habiendose aca de cuenta  
 de que tratar se libento la sesion que se  
 man y certifico

 Juan Salas  
 Capitan Lopez Luis Dionisio Pinilla Martin  
 Hilario Fenillay  
 Rafael Mendez

Número 59  
 Sesion ordinaria  
 Anterior

- D. Matias Sam - Alcalde
- D. Cipriano Lopez - Sindico
- D. Juan Galero
- D. Hilario Pinilla Regidor
- D. Dionisio Pinilla

En el Realero a veinte de Octubre  
 de mil ochocientos setenta y cinco  
 en la Sala Capitular de este  
 Ayuntamiento, ha traído el ma-  
 yor con objeto de dársele se-  
 sion ordinaria, por lo que se  
 por más de popular y en  
 del objeto de la reunion, bajo las Previsio-  
 nes del Sr. Alcalde popular.

Abierta la sesion se dio cuenta de  
 que ninguno reclamacion ni representa-  
 cion en contra del padrón electoral, que  
 estuvo expuesto al publico desde el diez  
 cuatro del actual hasta el diez y nueve  
 inclusive con arreglo a lo dispuesto en el  
 decreto en que se mandó formar, en su  
 virtud se acordó aprobarlo por unanimidad  
 y que en tiempo oportuno se proceda a  
 las elecciones de los ayuntamientos electorales.

Y no habiendo mas asuntos de que  
 tratar se levantó la sesion de todo lo que  
 yo el Secretario certifico.

Matias Sam  
 Juan Galero  
 Cipriano Lopez  
 Hilario Pinilla  
 Dionisio Pinilla  
 Martin  
 Hilario Pinilla  
 Hilario Pinilla

Número 53

Junta extraordinaria

Asistencia

- D. Matias San-Mealde  
D. Cipriano Lopez - Sindico  
D. Juan Saluste  
D. Mitans Pinilla } Regidores  
D. Domingo Pinilla }

Asociados

- D. Jeronimo San  
D. Antonio Herrera  
D. Meduio Sabregat  
D. Nicandro Garcia  
D. Madrid Pua  
D. Antonio Aravaca  
D. Manuel Aravaca  
D. Leandro Sutillos  
D. Blas Martner

64

En Vicálvaro á veinte y cuatro de  
Octubre de mil ochocientos se-  
tenta y cinco en la sala ca-  
pitular de estas Casas Consi-  
siales, los tres del margen pre-  
sente citacion por medio de pa-  
pelta expresiva del objeto de  
la reunion, se abrió la sesion  
bajo la presidencia del Sr.  
Mealde popular.

Asiunta que fué por dicho  
Sr. Presidente, se manifiesto  
que al formar el pre-  
supuesto del presente año

y al tratar de los arbitrios municipales se gravó  
el Socino con uno de los artículos de consu-  
mo, en dos pesetas la arroba, no teniendo  
presente la forma con que las reses de cada  
habian de contribuir, pues computandose esta;  
de otras sustancias alimenticias como jamon,  
lomo &c. por precio natural se hubieran deter-  
minado, hoy que se llegados la época de las  
matanzas, crea llegado el caso de acordar como  
habian de devengar derechos estas reses, si por ca-  
beras, de ganado, ó habian de efectuarlo por arroba  
como si fueran Socino.

La junta de quien de una ligera discusion  
en pro y contra de la forma de pago sea  
de seguirse como hasta aqui pagando por  
arroba al precio establecido de dos quintos.

Seguidamente el Sr. Presidente, manifestó que  
la recaudacion de los arbitrios no cubria los pro-  
ductos que eran de cubrir y que se calcula-  
ron al establecerlos, resultando de aqui que  
segun anexo habia que cubrir el presupuesto  
del presente año economico en deficit, y  
con objeto de evitarlo, proponia, que en  
atencion á lo dicho y con el objeto á la vez  
de reparar los vicios que contra los barrios  
de poblacion urbana, y de otros en los campos  
se originan y demas faltas prevenibles, que se re-  
meten, establecer por medio de un presupuesto  
adicional, el pago de multa, que el Gobierno  
ha creado y por el que satisfaciendo al Estado  
el diez por ciento de su valor, queda lo re-  
stante á uso el inventa por ciento á beneficio  
de los fondos municipales.

Abierta discusion sobre esta junta, en que  
tomaron parte varios señores, y acordada la  
resolucion que dáron los que creian por esta  
determinacion ya por que el tiempo que de otro  
traer se lleva <sup>seis años</sup> ya por que transcurriendo mas la  
tendencia pudiesen subir, el Ayuntamiento de Madrid



88  
tiro por ahora la proposición sin perjuicio de  
presentarla mas adelante si lo via oportuno.

Concluido este asunto, se dio lectura de un  
oficio del Gov. P. Gobernador de las Provincias  
resolviendo una exposición que en demanda de  
que se le ubra la parte que el Ayuntamiento  
creyese suficiente e indemnizarle los perjuicios  
sufridos como contratante de los arbitrios mu-  
nicipales que ha sido durante el último  
trimestre del pasado año economico D. Juan  
Martinez, por las razones que en su escrito  
adujo y en vista del informe dado por este  
Ayuntamiento, acuerda el Sr. Gobernador en  
su oficio fecha veinte y dos de Setiembre del  
año actual, que este Ayuntamiento y asociados,  
rebojen de la cantidad del remate la que en su  
apropiadamente jinto a los que debio pagar  
el Regimiento en cada uno de los años, conin-  
do que en su caso si la resolution del Consejo  
de estado (donde punde la comuica elevada por  
el capitán general del Distrito) fuese favorable a los  
arbitrios que la cantidad que debe pagar vi-  
gued en la Depositaria de estos fondos mu-  
nicipales.

Manifiesto al propio tiempo al Sr. Alcalde  
la causa que ha motivado el retraso de las  
cuentas de este ayuntamiento, conitentes en las sumas  
de las gestiones extrajudiciales que ha habido que  
practicar, para proporcionar el dato de  
lo que el citado Regimiento haya conun-  
tido; y facultado por fin, conya una  
suma total de tres mil ochocientos sesenta y  
siete reales, por consumo de los artículos en  
aquello fechos gravados.

Enterada la junta de la proposición  
y orden del Sr. Gobernador, acordó unani-  
memente que se rebaje al contratista  
Aparition del impuesto de las subastas  
la suma de tres mil ochocientos sesenta y  
siete reales a que asciende el consumo del  
Regimiento; y a la vez que el ayunta-  
miento enide de que a su tiempo si la  
resolución fuerd favorable, de la consulta  
pendiente de resoluciones en el Consejo de  
Estado, sigue su impuesto en Depósito  
sin haciendo las debidas reclamaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó los seños de todo lo  
que yo el Secretario Certifico.

Materia fecha Juan Calote  
Cesario Lopez  
Dionisio Pinilla Martin  
Ayuntamiento de Madrid

Benito Lanza

Antonio Herrera

Luis Villanueva

Manuel Garcia

Manuel Pinilla

Antonio Aravaca

Fernando Pinilla

Por mi

Aruego de Elia Martin y Maria Pina  
Fogon Espinosa  
Pro.

Numero 14

Union Ordinarias

Asistencia

D. Maria Lam - Alcalde

D. Cipriano Lopez - Sindico

D. Juan Salas

D. Manuel Pinilla } Regidores

D. Dionisio Pinilla }

En virtud de veinte  
y siete de Octubre de mil  
novecientos veinte y cinco, reunidos  
en la Sala Capitular  
de las Cajas Consi-  
dables, la Sala del Excmo.  
Ayuntamiento, con objeto de  
celebrar union ordinaria

visuando citacion por medio de populosa a  
previo del objeto de las reuniones, se abrió la  
sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
propular.

Abierta que fué se dió lectura  
del acta de la anterior sesion, lo que fué  
aprobado y firmada por todos los señores.

a las autoridades.

Seguidamente el Sr. Alcalde ha recibido uno de la palabra manifiesto que, habiéndose regalado los cajas de Depositos a saber: para el cupon o en sustitución de los bonos del Tesoro y demas documentos que se producen por no tener pagado este Ayuntamiento el importe de las capitaciones en los últimos trimestres y cuarto trimestre del año económico de 1868 a 1869, todo el año de 1869 a 70, como debe proseguir en adelante con motivo de haberse alzado el terreno. El Sr. Alcalde de Hacienda para que haciendo las liquidaciones de lo que este Ayuntamiento debe y lo que el debe el Estado, y teniendo con los bonos señalados al efecto bastante garantía de el pago de las capitaciones se entreguen a este Ayuntamiento las cantidades que son un deber por cupon e intereses.

El Ayuntamiento prevenido de lo anterior que le avisó y de la junta pública que se celebró acordó unánimemente elevar la exposición al terreno. El Sr. Alcalde de Hacienda, como indico el Sr. Presidente.

Seguidamente por el citado Sr. Pre





vidente se manifiesta que con arreglo al Decreto dictado por el Ministro de los Gobernacion, relativo a dichas cosas para realisar las divisiones municipales y de diputaciones provinciales, se han ya merecido dividir el termino en distritos electorales y al efecto proponia los siguientes division del termino

Distrito de Madrid = Calle que comprende = Madrid = Pinar = Nueva = Hornos = Socorro = Pragna = Gallegos = Espinosa = Valerina = Velilla = Nava = Pita = Casas del camino alto = Casas del camino bajo = Casas de la unida del Espiritu Santo = Casas de la uerda de Atucha = Casas de la Concepcion.

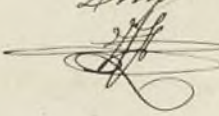
Segundo Distrito = De la Plaza = Plaza de la Constitucion = Calle del Prado = Toledo = Iglesia = Paloma = Baquillo = San Pedro = Travesa de San Pedro = Ambr = Nitro = Abolida = Extramuros del Jern = casita y casas sitas dentro del termino = Afueras de San Fernando = Casas de Filla = Casas de Ambr = El crucero cuando la anterior se presento division como se maracada y consiguiente a lo fin del Decreto por el Sr. Presidente citado, la pretaron su aprobacion, y mandaron que se fize la annuncion necesaria y se remitiese como al Sr. Dn. Sr. Gobernador para que disponga su uso.

cion en el Realto General de la Provincia  
Seguidamente por el Sr. Alcalde-pedregala se  
hizo presente que siendo constantes los abusos  
que se comian en esta especie en contra de los  
arbitrios, era necesario tomar una medida  
que cortase por medio del condigno castigo la  
defraudacion que con ellas se dirigaba á los fondos  
del municipio, en su consecuencia y al conseguir  
lo propusieron que como adición á las reglas apre-  
badas por el Sr. Gobernador en veinte y tres  
de Julio último para la recaudacion del im-  
puesto, se estableciese el comiso y perdidas de  
las especies que fraudulenta y se tratan  
de introducir, destinando una parte de su va-  
lor á los aprehensores y la otra á los fondos  
del municipio vendiéndolos de la manera  
mas ventajosa, y una multa que no baje  
de cinco pesos ni sea de cien centos para  
el cual puede utilizarse el papel especial de  
multas creado por la Real cédula segun la Ley de  
arbitrios de 23 de Julio del año actual. El  
Ayuntamiento despus de examinar la proposicion  
acordó unánimemente aprobarla y que con auto-  
ficacion de ellos se acordase al Sr. Gobernador  
civil de esta provincia, para que si recien-  
tase sobre ellos su superior sancion, llevarle á efecto

inmediatamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó lo señores de que yo el secretario certifico.


Alcaldes

Comision Ordinaria

Asistieron

- D. Matias Saura - Alcalde
  - D. Cipriano Lopez - Sindico
  - D. Juan Galisteo
  - D. Dionisio Pinilla
  - D. Hilario Pinilla
- Regidores

En el Realvareo a tres de  
 Noviembre de mil ochocientos  
 setenta, reunidos  
 en la Sala Capitular  
 de las Casas Comunitarias,  
 previa citacion  
 por medio de papelita  
 impresa con el  
 objeto de la reunion  
 y bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde popular se abrió lo señores, dando  
 por mi el Secretario lectura del acta de  
 la sesion anterior lo que fué aprobada y  
 firmada por todos los señores a ella asisten-  
 tes.

Acto continuo se dió lectura de la cuenta  
 de la arbitrio gravada sobre artículos de  
 consumo de beber y arden durante el mes fué ade-  
 lantado de lo que aparece un saldo liquido

a favor de los fondos municipales de los se-  
cundarios, revista y ocho puntos, siendo el mismo de  
otra, cuya cuenta fue aprobada y firmada por  
todos los señores.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión de todo lo que por  
el Secretario certifico

Martin Sam

Juan Calisto

Cipriano Lopez

Milano Pinilla

Luis

Dionisio Pinilla Martin

José Hernandez

Número 56.

Sesión ordinaria

Anterior

D. Martin Sam - Alcalde

D. Cipriano Lopez - Sindico

D. Juan Calisto

D. Milano Pinilla

D. Dionisio Pinilla

Regidores.

En el Realero a diez de No-  
viembre de mil ochocientos  
setenta, reunidos los señores  
del margen, en la sala  
Capitular de los señores con-  
sistoriales, con objeto de ce-  
lebrar sesión ordinaria por  
previa citación por pu-  
blica expresión del

objeto de la reunión, y bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde popular se abrió la sesión  
abierta por el Secretario lectura del acta de



la anterior la que fué aprobada y firmada por todos los señ. d. d. de los ayuntamientos.

Por el Sr. Alcalde popular se hizo presente que habiendo trascurrido el plazo dentro del qual los ayuntamientos á esta Secretaría pudieron establecer sus comisiones acerca de la aptitud y circunstancias que concuerdan entre los mismos á tener de los dejenos en la Ley Municipal artículo cinco uno cuyo plazo fué el día cuatro del presente mes se establez en el caso de proceder á el nombramiento de Secretarios de estos ayuntamientos, seguidamente por el Secretario interino proviniendo mandatos de lectura de los estatutos y documentos que han presentado en pretension de servirle D. Eusebio Pae y Loria, Secretario del Ayuntamiento de Belmonte de Taja, Don Baltasar de los Fuentes Secretario del Ayuntamiento de San Jerónimo, Don Luis Diaz Jlor Secretario del Ayuntamiento de Valdecañas, Don Manuel Aparicio Secretario del Ayuntamiento de Valdelegana, Don Cipriano Lopez y Martin, Abogado de la rotación y heribanda municipal de

32.  
Comision de oficio, Don Thomas Salcedo  
Escribano numerario que ha sido de Valle-  
cas, despues del Jengado de Tomalagomas y  
ultimamente de La Piedad, D. Manuel  
Pamela, Secretario del Ayuntamiento de Tor-  
re, D. Rafael Cubero y Arana, Escribano de  
actuacion del Jengado de Ataca, D. Fran-  
cisco Lopez Avila, Secretario interino del ayun-  
tamiento de Languan, Administrador de ca-  
nias de Tapia, y ultimamente oficial auto-  
de la comision de examen de cuentas municipa-  
les y de Panto, en el Gobierno civil de Cordova  
D. Luis Quiroga y Hernandez, Secretario  
del Ayuntamiento de Tortosa en la provincia  
de Guadalupe y D. Quiroga Hernandez y  
Pera, Auxiliar oficial cuando del Gobierno  
de Vau y Jubero, Abogado de la Corte  
noble del Reyno y Presb. que ha sido del  
Jengado de Pan del Distrito de la Laguna,  
Exteriores todo lo fu. del Ayuntamiento de  
dichas ciudades, e informados por los  
Alcaldes de las circunstancias de los ayun-  
tamientos acordaron unanimes y unidos  
en propria forma la plaza de Secre-  
tario de este Ayuntamiento a el que la vin-  
dican interinamente, D. Quiroga Me-

mude y Puro, y al mismo tiempo que de  
este Ayuntamiento id de cuenta al Sr. D.  
Gobernador Civil y Com. Diputación Provincial  
en conformidad á las prescripciones de la Ley  
Municipal en su art.º citado des.

Tomado el anterior acuerdo y hallándose pre-  
sente el Sr. D.º interin. D.º Miguel Almude-  
y Puro, el Alcalde popular ó su subroga-  
do el Ayuntamiento y presente todos sus indi-  
viduos, dio la presente del cargo de Secre-  
tario de este Ayuntamiento al citado Sr. D.  
interin. con lo que queda terminado el asun-  
to.

A los segundos y á propuesta del Sr. Alcal-  
de, id acuerdo, que se ponga certificación  
de la presente acta en el expediente de la  
certificación y que los documentos justificativos de  
las cualidades que reunian la solicitante, se  
le devuelvan como de solicitarlos.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión de hoy lo que yo  
el Secretario provisional certifico

*Maria Saura* y Juan Satorras  
*Cipriano Lopez* Hilario Vinillos  
*Luis*  
*Dionisio Dinilla Martin*  
*Juan Almudey*

Número 57  
Sesion Ordinaria  
Asistencia

D. Matias Sam. Alcalde  
D. Juan Lopez - Sindico  
D. Juan Galero - "  
D. Hilario Pineda Regidores  
D. Domingo Pineda )

En Nicalvaro a diez y siete  
de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y seis, reunidos los  
tr. del margen con objeto  
de celebrar sesion ordinaria  
en la sala capitulo de las Casas Comunitarias  
previa citacion por

propuestas y peticiones del objeto de la reunion  
y bajo la Presidencia del tr. Alcalde  
popular se abrio la sesion, dando lectura  
del acta anterior, que fue aprobada y firmada  
por todos los tr. a ella concurridos.

Por el tr. Alcalde se manifesto que siendo  
delegados los ay. de recaudar el primero y  
segundo trimestre de la contribucion que cubre  
el repartimiento municipal, se estaba en el  
caso de nombrar un recaudador de dichos impuestos,  
y al efecto se le habia hecho proposicion  
para ello, por D. Enrique Macario, persona de  
responsabilidad y practica en este asunto como  
recaudador de la territorial y en la actualidad  
de varios pueblos en igual asunto, el que da  
dote una bonificacion del 27% por ciento, y  
el cargo de ley se encargó de llevarlo a  
efecto, siendo de su cuenta, las papeleras con  
minutorias los expedientes a que pueden dar  
lugar los errores y todo se fue a obtener





el completo de recaudacion en metalla, o en especie  
los fallidos.

La tra. digna de una ligera discusion, al  
tanto bien las condiciones acordaron en el  
cansado del estado, repartiendole municipal al  
D. Enrique Ibañeta, concediendole el premio de  
2 y 1/2% de sobranja y siendo de cuenta del mismo to-  
do lo demas gasto que se origine, hasta la to-  
tal recaudacion, y hacienda entrega al dia de la cau-  
tidad recabada.

En no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que yo el Secretario  
certifico.

Martin Acuña

Cipriano Lopez  
Luis

Juan Calote

Helario Pinilla

Dionisio Pinilla Martin

Rogon Acuña

Número 18

sesion ordinaria  
Asistieron

- D. Matias Somo Alcalde
- D. Cipriano Lopez Juvicio
- D. Juan Salote
- D. Hilario Pinillos Regidor
- D. Dionisio Pinilla

En la villa de Bicalvaro  
a veinte y cuatro de noviembre  
de mil ochocientos setenta  
reunidos en la Sala  
Capitular de las Casas Com-  
unitarias la tró del man-  
gen con objeto de celebrar  
sesion ordinaria bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde

de primera a abrir la sesion. Se dio lectura  
de la acta de la anterior la que fué  
aprobada y firmada por todos los tró, a  
ella asistidos, y no habiendo aunto al  
guno que trate u libante la sesion de  
sede lo que yo el letrado certifico —

Martin Somo Juan Salote

Cipriano Lopez Hilario Pinillos

Dionisio Pinilla Martin

Número 19

Sesion ordinaria

Asistieron

- D. Matias Somo Alcalde
- D. Cipriano Lopez Juvicio
- D. Juan Salote
- D. Hilario Pinillos
- D. Dionisio Pinilla

En la villa de Bicalvaro  
a primero de Diciembre de  
mil ochocientos setenta, reuni-  
dos en la Sala Capitular  
de las Casas Comunitarias  
los individuos del ayuntamiento  
con objeto de cele-  
brar sesion ordinaria  
bajo la Presidencia del

72

Dr. Alcalde popular, se abrió la sesión, dando lectura de la anterior sesión la que fué aprobada y firmada por todos los señ. & ella así dice.

Por el Sr. Presidente se presentó las cuentas de los productos de arbitrios del municipio, las que examinada por los señ. fué aprobada y firmada por todos.

Seguidamente yo el suscripto Secretario de lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la prov. fecha 25 del pasado mes que dice así.

"Sin perjuicio de lo que resuelva el Consejo de Estado respecto á la reclamación que se queja manifestada tenía establecida el Regimiento de Caballería del Rey sobre la vacación del impuesto de artículos de comer, beber y arder, puede V. vigilar los derechos de comer por dichos conceptos al Regimiento que ha sustituido á aquel según lo que previene el art. 17 de la Ley de 23 de febrero."

Enterados de lo anterior comunicativa acordada por, que se trasladará al Consul del Regimiento de Caballería de Calatrava, asentados los libros de coto, y se le manifestará en el contrato á quien este le reclamare el pago como introductor de los artículos gravados, y se le procure saber á este para la liquidación de lo que en el presente mes se introdujo, é inmediatamente pagar

Terminada esta asunto, de lecturas a la comun-  
cacion que la misma autoridad dirige, en  
contestacion a la que con fecha veinte y siete de  
actual le dirige esta Corporacion, remitiendole  
certificacion del acta de la misma celebrada en  
dicha fecha y parte referente a establecer pena  
a los defraudadores de los arbitrios, cuya comu-  
nicacion es la siguiente.

"Folio el acuerdo de su Ayuntamiento en esta  
ciudad de que se le autoriza para establecer el con-  
tributo o perdida de las especies que se introducan  
sin pagar el impuesto de consumos, se acor-  
dado manifestar a S. M. puede vigilar lo referido  
por los artículos y obligarle por los medios  
que establezca las leyes a pagar los de-  
chos que las correspondan, sin causar lesa  
cion y perjuicio que pudieran entenderse  
como una traba a la industria."

Placado el Ayuntamiento de la trascrita co-  
municacion, y considerando que nada resultaba  
en perjuicio de los multas que se solicitaba permitiera  
ninguna. facilitando al efecto el papel necesario  
de multas creadas para utilizarlo en parte  
por las corporaciones, acordaron: se oficio al Excmo.  
Sr. Gobernador civil de la prov. en el que acordado  
de su resolution, se invitase de nuevo se solici-  
tar el papel de multas a la oficio que en  
dicho certificacion del acta referido se indi-  
cava.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion de todo lo que yo el Secrete-  
rio. Certifico.

Mateo Sosa

Juan Salcedo

Cipriano Lopez  
Lopez

Melario Pinilla

Dionisio Pinilla Martin  
Dionisio Pinilla Martin

Numero 60.

Sesion ordinaria

Asistentes

- D. Mateo Sosa - Alcalde
- D. Cipriano Lopez - Sindico
- D. Juan Salcedo - Regidor
- D. Melario Pinilla - Regidor
- D. Dionisio Pinilla - Regidor

En la villa de Micalvaro  
a ocho de Diciembre de  
mil ochocientos setenta, reu-  
nida en la sala capitular  
de las casas Comunitarias, la  
I. de del margen individuo  
de este Ayuntamiento, pre-  
via citacion por medio de  
papelita y presencia del

objeto de la reunion, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde popular, se abrió la sesion, dan-  
do lectura del acta de la anterior la que  
fue aprobada y firmada por todos los fues  
d ella asistentes.

Por el Sr. Presidente en mani-  
Ayuntamiento de Madrid

futo que habiendo traído más de diez años de administrar lo arbitrio, este municipio por falta de licitadores en las diferentes ocasiones que se intentaron subastarlo, creyó más conveniente subastarlo por el mismo año que resta lo subastado de toda o de la articulo que más conveniente que fueran, para lo que, a pesar de estar autorizada este Ayuntamiento según la regla aprobada para su ejecución, creyó debe citarse a la junta municipal para de acuerdo con ellos si lo creyó justo realizarlo.

Examinada la proposición, y encontrándola aceptable la ciudad, se acordó aprobarla y acordar se cite a la junta municipal el día quince del actual y hora de las seis y media de su tarde.

Por el Sr. Alcalde popular se hizo presente lo mal en que se encontraban las armas de esta villa, sin armas algunas con que haufante a cualquier accidente se que se encontraron, y que habiéndosele comido por el Sr. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, la necesidad de uno de armas, se estaba en el caso de determinar que clase de armas se han de gastar las armas, y si las que se adquieren han de ser de cuenta de esta o del Ayuntamiento.

entendidas convenientemente en sus diferentes acuerdos  
de acuerdo, que es de cuenta del Ayuntamiento  
el costearlos las armas y sus primicias municiones,  
estas que sean en revolver cada uno, por su  
la suya convenientemente al servicio que pretenda.

Y no habiendo mas asunto de lo que trata  
se levantó la sesion de todo lo que yo el le-  
cretario certifico.

Mariano Sam

Juan Galcote

Mariano Pinilla

Cipriano Lopez  
D. M. J.

Dionisio Pinilla Martin

Pedro Aranda

Numero 61

Sesion extraordinaria

Anterior

D. Mariano Sam - Alcalde

D. Cipriano Lopez - Procurador

D. Juan Galcote

D. Mariano Pinilla - Regidores

D. Dionisio Pinilla -

D. Jeronimo Sam - Individuo de

D. Antonio Plenero - junta uni-

D. Eladio Pera - cipal.

D. Antonio Aranda

La Real Cédula de quince  
de Diciembre de mil  
ochocientos setenta, con  
donde se ordena del ma-  
y en unidos de los  
dichos de junta uni-  
cipal, con objeto de  
celebrar sesion ordina-  
ria en cumplimiento  
de lo del acuerdo de los  
anteriores sesion, pre-

via citacion por papubla y expresion del ob-  
jeto de la reunion, y bajo la presiden-

del Sr. Alcalde popular, se abrió la se-  
sion aprobándose el acta de la anterior  
que fué aprobado por todos los concurren-  
tes á ella.

Por el Sr. Presidente se manifestó que  
en virtud de la falta de asistencia de la  
mayoría de los individuos de la junta mu-  
nicipal, lo que impedía tomar  
acuerdo se llegó al caso de cumplir lo  
dispuesto en el artículo treinta y cuatro de  
la Ley de veinte y tres de febrero de  
mil ochocientos setenta y se levantó la  
sesion y disponiendo se avisó de nuevo  
por papuletas á los individuos de la  
junta para el día diez y ocho del ac-  
tual y hora de las diez y media de la  
mañana, bajo apercibimiento de tomar  
acuerdo con los que concurren. Con lo  
que se levantó la sesion que firmaron  
los concurrentes de que certifico.

Antonio Sans

Cipriano Lopez

Juan Galote  
Mora Millon

Dionisio Pinilla Martin

Antonio Herrera  
Juan Luis

Por el Sr. Perce y  
por mi Antonio Aracaca





Número 62

Señon extraordinaria

Asistieron.

- D. Matías San Alcalde  
D. Cipriano Lopez Sindico  
D. Hilari Puella } Regidores  
D. Dionisio Puella }  
D. Juan Saluste }

Señon de junta municipal

- D. Leandro Swillan  
D. Jeronimo San-  
D. Antonio Bravaca  
D. Antonio Renero  
D. Claudio Perez

En la Villa de Vicaturo a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis en la Sala Capitulada de las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento, y miembros del Ayuntamiento, previa citacion por medio de papelota a favor de los objetos de la reunion en la que se acuerda

lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de arbitrios y bajo la providencia del Sr. Alcalde popular se abren las sesiones?

Por el Sr. Alcalde popular se manifiesta que siendo propiamente trascendido el primer medio con respecto al que la arbitria municipal han sido adquiridos por administracion, y como los productos i rendimientos que se dan de esta administracion durante la misma que van trascendidos desde el de agosto, hasta el

el de Diciembre calculando el ingreso que hay  
de haber hasta el treinta y uno de este mes,  
y manifestado así mismo los gastos que la di-  
cha administración ocasiona, resultando que  
del ingreso que he referido, á la cantidad  
preconmutada falta que ingresar en el  
proximo sueldo la suma de veinte y  
ocho mil reales; y fundado en que el  
Regimiento que en esta corte acantonado  
satisface ya sus introducciones, punto que  
habiendo dirigido al contratista en deman-  
da del pago, <sup>que lo ha verificado</sup> con arreglo al caso de in-  
tenta las subastas necesarias, á que cuan-  
do la administración de este ramo se sus-  
pendiere, entrase la particular, si hay que  
por el vender al Ayuntamiento la propiedad  
liquidada de sus subastas.

Sobre este punto se abrió discusión, habiendo  
uno de la palabra vana, y examinando  
la cuestión así bajo el punto de vista de la  
oportunidad y conveniencia, como de la mayor  
o menor utilidad que pudiera producir,  
se mantuvo el acuerdo que en día de Julio  
del presente año se estableció, se formase  
por el que se autorizaba al Ayuntamiento  
para el planteamiento de la arbitrio, en las  
formas que en él se determinan, y entre

otra vez uno de la subasta, y pñstrado  
 de la ventaja que reportaria si subiera por  
 lo se acordó se subastara por la apre-  
 ciable suma de veinte y siete mil reales  
 nitentados, bajo una sola subasta un solo  
 postor y una sola cantidad, quedando el  
 Ayuntamiento facultado para celebrar lo  
 veniente en la época que sea oportuna, y  
 establecer las condiciones de los murales, en  
 todo lo que á su juicio sea necesario.

Y no habiendo otro asunto de que  
 tratar se levantó la sesión que firmaron los  
 concurrenates de que certifico

Maria Saur      Cipriano Lopez, Louis

Juan Galote      Hilario Villalaz

Dionisio Pinilla Martin

Aureo Aracaca      Hermilano

Leandro Jorillon

Don Eladio Perez

Antonio Hernandez

Juan Mendez

Union ordinaria

Asistentes

- D. Matia. Pan — Alcalde
- D. Cipriano Lopez — Sindico
- D. Juan Salvoe — Regidor.
- D. Hilario Pinilla
- D. Dionisio Pinilla

La Sesion se ovió veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta, reunida en la Sala Capitular de la casa Comunal, previa apercibacion por medio de papuleta expresiva del objeto de la reunion, los señ. del margen, y abió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular, dándose lectura del acta de lo anterior, lo que fue aprobada y firmada por todos los concurrentes.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de que no conuinó apenas nada lo caudal de las fuentes, tanto la de San Pedro como la de arriba, y habiéndose movido razonar en unirse se han encontrado rotas en estado de obsolescencia y se estaba en el caso de proceder a repararlas, y arreglarlas, y proponer qué si se encontraban este de necesidad se hiciera?

Se concuerdan en votar de esta necesidad que redunde en beneficio del público, aun de que se proceda a limpiar las lo mas necesarias a que las fuentes tengan el debido caudal a la poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de todo lo que yo el Sr. Juan Salvoe.

Maria Pan  
Cipriano Lopez  
Juan Salvoe

Juan Salvoe  
Hilario Pinilla  
Dionisio Pinilla Martin

Agustin Mendez



Señora ordinaria.

Asistieron

D. Matias Sanz - Alcalde  
D. Cipriano Lopez - Sindico  
D. Juan Ballot  
D. Hilario Pisuella Regidores  
D. Domingo Pisuella

En la Villa de Vicálvaro  
ómit y medio de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y  
seis reunidos en la Sala Capitu-  
lar de las Casas Comunita-  
riales, los tres del margen

previa citacion por medio de papulata expre-  
siva, y bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde papulata se abrió la sesion ordinaria  
á seguida lectura del acta de la anterior  
sesion las que fue aprobada y firmada  
por todos los concurrentes á ella.

Seguidamente por el Sr. Presidente se  
manifesto que aunandose el tiempo de real-  
re las decimas, rentas (dividido el distrito) seme-  
lar los locales donde se han de verificar aquellas  
con arreglo al art.º tres del decreto de die-  
z y ocho de Setiembre, y proponiendo á la consi-  
deracion de la circunstancia, una para  
el distrito de la Plaza el local de la  
Cuenta y para el de Madrid las casas  
Comunitarias.

En fe y en virtud de lo anterior y con  
Ayuntamiento de Madrid

daron que se fiji en dicho así comun  
ciendolo al publico.

Seguidamente y para el repartimiento  
de las cédulas é proymeta del todo  
calde u designo á la tre. D. Suseto Vacas,  
D. Jori Martina, D. Jori Nivon y D. Estadio  
Pera, los que encargados de los depen  
dientes del municipio las entreguen á domi  
cilio, lo que acordado así por todos los tre  
cintocientos y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion de  
todo lo que yo el secretario certifico.

Mariano Sanz  
Cipriano Lopez  
Luis  
Juan Salcedo  
Felipe Vialto  
Dionisio Similla Martin  
Rogelio Moreno



